





NAPOLEON.

SON 6 1/2

EL VERDADERO D. QUIXOTE
DE LA EUROPA.

A. S. S. A.

Comentarios, crítica y sátira a Napoleón
y a varios decretos de Napoleón y su
hermano José, distribuidos en dos par-
tes, y cincuenta capítulos, y a fines
por un español amante de su patria y
rey desde primero de agosto de 1808
hasta fines del mismo año.

PORTE PRIMERA.

TOMO I.

MADRID

LIBRERIA DE BARRA

1815

+ 1126530
C. 71275655



NAPOLEON,

6

EL VERDADERO D. QUIXOTE DE LA EUROPA,

Ó SEAN

Comentarios crítico-patriótico-burlescos á varios decretos de Napoleon y su hermano José, distribuidos en dos partes y cincuenta capítulos, y escritos por un español amante de supatria y rey desde primeros de febrero de 1809 hasta fines del mismo año.

PARTE PRIMERA.

TOMO I.

MADRID

IMPRENTA DE IBARRA.

1813.

TEMA.

*En un gobierno sostenido y recto
Baxo de justos reyes
Son los hombres esclavos de las leyes
Para ser libres en efecto.*

RENTERÍA fáb. 28, lib. 2.

TOMO I.

MADRID.



R.141466

ADVERTENCIA

Para colocar al frente de esta dedicatoria se entregó con el autor un ejemplar de un ejemplar de la obra, con el fin de que el autor y el lector, sin perjuicio de la obra, puedan también a la misma dedicatoria.

El autor, con el fin de que el lector pueda tener una idea de la obra, ha escrito un prefacio en el que se explican los motivos que le han movido a escribir esta obra, y se indica el plan que se ha seguido para su redacción. Este prefacio se encuentra al principio de la obra, y se recomienda al lector que lo lea con atención, para que pueda comprender mejor el objeto de esta obra, y el método que se ha seguido para su redacción.

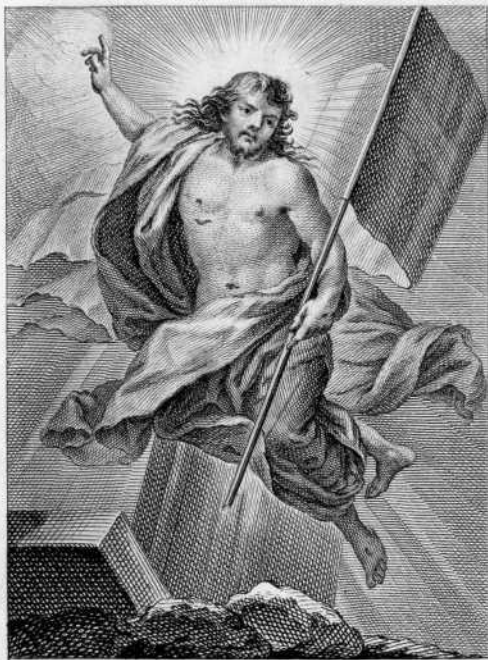
ADVERTENCIA.

Para colocar al frente de esta dedicatoria se entregará con el último tomo ó quaderno una estampa de Jesucristo resucitado y triunfante, del mejor gusto y dibuxo, con el siguiente tema del cap. 26 del Levítico, alusivo tambien á la misma dedicatoria:

Si mandata mea custodieritis, &c. &c.

Si guardais mis mandamientos tendréis paz, y la tierra y los árboles os darán los frutos en la mayor abundancia; mas si no, os enviaré la guerra, estaréis sujetos á vuestros enemigos, y á mas os castigaré con la hambre y la peste, y aun añadiré otras plagas por causa de vuestros pecados.





*Si guardais mis mandamientos tendreis paz, y la tierra
y los arboles os daran los frutos en la mejor abundancia;
mas sino os embiare la guerra, estareis sujetos á
vuestros enemigos, y á mas os castigare con la hambre
y la peste, y aun añudire otras plagas por causa de vues-
tros pecados.*

Lev.^o C. 26.



DEDICATORIA
Á JESUCRISTO

RESUCITADO Y TRIUNFANTE.

DIVINO SEÑOR:

A vos, que sois el árbitro de la fuerza de los exércitos mas numerosos, y el verdadero príncipe de la paz, dedico esta obrita, al parecer jocosa, pero por su objeto bastante seria. Por vuestros altos é incomprensibles juicios ha sido afligida esta nacion con mas rigor que las demas de Europa. Pero nada hubiera completado tanto su afliccion como el

verse sujeta al tirano Napoleon, despues de tan generosos esfuerzos. Quando algunos vecinos de Madrid, despues de su gloriosa defensa, vieron pasar unos exercitos tan numerosos y aguerridos en seguimiento de los miseros restos de los nuestros dispersos ó fugitivos, y que despues cada semana publicaban una victoria, aun á las mismas puertas de Cádiz; creyeron que apenas le quedaban á la nacion medios ni recursos para salvarse.

Mas vos, Señor, que haceis alarde (por decirlo así) de burlaros del consejo y fuerza de los impios, quando de ellos estan mas satisfechos; habeis burlado del mismo modo los del infame Napoleon. Quando este tigre devorador de la humanidad, y sus sequaces pensaban cebarse en las

palpitantes entrañas de las inocentes víctimas españolas para saciar su ambicion, y engrandecer sus conquistas; las habeis sacado de un modo maravilloso de entre sus crueles manos. Por confesion suya aquel exército de mas de quinientos mil hombres, destinado á la conquista de la Rusia, tan brillante, formidable y numeroso en el dia 6 de noviembre de 1812, ya no era conocido en el 14 del mismo. Los caballos morian, no ya á centenares, sino á miles; de manera que en pocos dias perecieron mas de treinta mil. Y los víveres, riquezas, municiones y tan numerosa artillería, todo fué igualmente abandonado ó perdido. Pero no es esto lo mas singular; sino que por igual confesion de los mismos rusos nada de esto se hizo por las ar-

mas y esfuerzos de sus exércitos, sino por aquellos tan crueles frios y hielos que vos tan repentina é imprevistamente enviásteis para confundir el orgullo de este hombre soberbio sin igual, y para destruir y acosar casi enteramente aquel tan numeroso exército, en que tanto confiaba. De aquí ha provenido que en vez de aumentar los exércitos de España, como pensaba, para sostener ó acabar su conquista, los ha tenido que disminuir tan notablemente, que con la rapidez del rayo (por decirlo así) han sido lanzados de casi todo el continente de la península. Y así en el momento mismo que aquel tirano pensaba saboréarse con esta presa de tanto valor y gusto; verá con el mayor dolor que por un modo y medio bien difícil de adivinar ni precaver se le

escapa de entre sus rapaces manos. Y lo que mas aumentará su pesar será ver que la nacion, que ya creía sujeta y en su mayor ayuda, se convierte contra él con la fiereza del leon, y que no dexará las armas hasta deponerle del tiránico trono que ocupa.

A vos, divino Señor, debe la España tan singular favor de no haberla abandonado como á otras naciones. Es cierto que en ella no habeis sido vos el menos agraviado en esta brutal y sangrienta lid. Pues aunque para ser infinitamente loado y feliz no habeis menester del culto y respeto exterior de las criaturas; en vuestro augusto y admirable Sacramento del altar habeis sido muchas veces tirado, pisado y ultrajado. En vuestras santas imágenes, las de vuestra purísima Ma-

dre y santos otras tantas escupido, despedazado y profanado. Por las sacrilegas bocas de los soldados de Napoleon y sus secuaces se han proferido las blasfemias de que vos á lo mas habriais sido un embaucador y profeta falso, como Simon Mago, el impio Mahoma, Apolonio Tianéo y otros impostores. Por los mismos se ha dicho, como en tono de la mayor mofa y escarnio, ¿dónde está aquel Dios y aquella Virgen en quien tanto confian los fátuos españoles? Por aquellos bárbaros, en fin, se han cometido maldades y abominaciones, que enmudecen la lengua mas atrevida al querer referirlas.

Asique, divino Señor, á vos tambien parece que tocaba tomar satisfaccion de tamaños ultrages y desvarios, y no permitir por mas

*tiempo el orgullo del perverso Na-
 poleon y de sus soldados, á quie-
 nes los verdaderos españoles solo
 consideran como ministros de
 vuestra ira tantas veces irritada
 por sus delitos. Y así reconocidos
 á tan especial favor, como al de
 verse tan agraciados con un año
 tan abundante de todos frutos,
 ellos procurarán enmendarse pa-
 ra no irritaros mas. En cuyo su-
 puesto es de esperar que vos con-
 tinúeis favoreciendo la empresa y
 causa de la nacion española, y
 que la vayais dirigiendo como
 por la mano hasta verla pronto
 concluida tan gloriosamente, y á
 nuestro amado D. FERNANDO en
 su legitimo trono. Y para esto á
 vos, que sois la piedra angular y
 centro de la unidad, toca el ar-
 rancar de esta noble nacion to-
 das las semillas de la discordia,*

que hasta aqui han sido sus mayores enemigos , inspirando tal horror al feisimo delito de traicion á la patria , que antes se arrostre la pérdida de la vida que cometerlo. Y de vos , Señor, por fin es de esperar que dispenseis tal proteccion á este reino, que única y exclusivamente profesa vuestra santa religion , que disfrute de una perpetua paz baxo el reinado de nuestro D. FERNANDO y sus sucesores; y de manera que llegue el tiempo tan deseado en que todos sus vasallos, sin atender á mas fueros ni rivalidades, hablen una misma lengua , tengan unas mismas leyes, y hasta unos mismos pesos y medidas.



PRÓLOGO

Á LOS FIELES ESPAÑOLES.

ESPAÑOLES MIOS:

Yo quisiera que estos comentarios fueran tan buenos, que unas veces os hicieran reir de los proyectos y disparates de Napoleon como de las locuras de don Quixote: otras pensar en los muchos y graves males que por todas causas y partes hemos padecido; y otras, y las mas, en precavernos sériamente para no volverlos á experimentar en lo succesivo, mediante á que los mas han sido tan pesados y largos, que ya se creían insufribles. En las retiradas que hicieron los franceses en los años de 1808 y 1812 nos creímos ya seguros quando realmente no lo estábamos. De nada nos servirá el habernos alistado con tanta confianza en el

exército mas valiente del mundo, y que segun mi cálculo ha de venir á dar por tierra con aquel todopoderoso emperador, por ser el famoso y nunca bastante alabado del *No importa de los españoles*, si tambien dexásemos perder esta ocasion.

Por esto, y porque ni ahora ni nunca se dude ni falte la memoria de tan famoso ejército; me he propuesto insertar en este prólogo la relacion y burlesca descripcion que con su acostumbrada estupidez y arrogancia hicieron de él los afrancesados en la gaceta de 29 de diciembre de 1811, cuyo tenor es como sigue:

POLÍTICA.

El no importa de España.

“Habrá casi 300 años que baxo este mismo título publicó Francisco Santos, criado del Rey Felipe II, un librito, que aunque sepultado al presente en el polvo y el olvido, no dexa de tener un gran mérito, por pin-

tarse en él muy al vivo el carácter de una nacion valiente, es cierto, y generosa, pero llena de aquella vana confianza, que indispensablemente produce las mas funestas consecuencias.

»Por desgracia este carácter confiado, lejos de ceder á las cuerdas reflexiones de los sabios, ha ido tomando mayor incremento desde aquella época, y se ha desplegado con mas energia en las circunstancias mismas en que el bien de la patria exigia usar de mas retentiva y reflexion.

»*No importa*: esta expresion, hija de la imprudencia, ha sido la divisa de los que sin calcular los intereses de la nacion, se han empeñado en seguir un sistema propio solo para arruinarla. Los que excitaron la insurreccion, los que midieron el bien comun por el suyo propio, los que dexándose arrastrar por las pasiones, sin conocer que estaban en contradiccion con el verdadero patriotismo: los que siguieron las inspiraciones de los próceres insurreccionales, unos por ambicion,

otros por codicia, otros por ceguera; todos han visto correr á arroyos la sangre de sus paisanos, todos han visto la desolacion de los pueblos, la ruina de las fortalezas, el saqueo y pérdida de las propiedades, y en suma todos los horrores de la mas funesta de las guerras, sin que de sus despiadados labios haya salido otra expresion que *no importa*.

»Quando los repetidos reveses que al cabo de tres años han experimentado les debieran haber abierto los ojos, y hécholes conocer la imposibilidad de seguir una guerra que al cabo de tiempo terminará con la ruina total de la España, las mismas derrotas, las desgracias mismas parece han contribuido á hacerlos mas obstinados, á aumentar su indiscreta confianza.

»Las rápidas victorias del ejército imperial de Aragon por sí solas ofrecen mil exemplos de esta verdad. Apenas las tropas francesas ocuparon la capital, quando la esperanza

de su próxima reconquista sirvió de consuelo á los que miraban como irreparable pérdida tan terrible. *No importa*, dijeron, *que se haya tomado á Zaragoza: no se tardará á recuperarla.* En efecto, antes de los quatro meses vino Blake con un ejército el mas lucido que ha pisado el Aragon. ¿ Quién no diria que cifrándose en él toda la esperanza de los necios confiados, cayendo él, habian de caer de sus castillos, y reducirse á la razon? Pues no fué asi, pues aun despues que le vieron completamente derrotado y disperso, prisionera una parte de él, y tomada toda su artillería, supieron hallar nuevos motivos de consolacion. *No importa, si hoy se pierde una batalla, mañana se gana otra: ¡hay tanta gente!.. ademas de que aun quedan por tomarse Lérida, Mequinenza y Tortosa, las llaves de la Cataluña.* Una en pos de otra llegaron á caer estas tres plazas en manos del conquistador: *y bien, no importa, mientras quede Tarrago-*

na, que es inexpugnable, y la roca firme donde se estrellará todo el poder de la Francia. Pero Tarragona ha corrido la misma suerte.... No importa, aun está intacto el floreciente reyno de Valencia.... Sobre todo la defiende Blake, el presidente de la regencia.... tiene un buen ejército.... se ha de tomar la importante plaza de Murviedro....! ¡Oh! no hay cuidado, no importa.

»Nos hallamos en el caso de que el *florecente reyno de Valencia* se halla invadido, Murviedro tomada, Blake derrotado, el ejército insurreccional con mas de 80 hombres, 33 piezas de artillería y muchas armas, abastos y municiones de menos, y Valencia sin punto alguno que la cubra ni pueda retardar la marcha del vencedor. Ahora, bien caballeros de la orden del *No importa*, ¿han hallado vms. otro recurso con que consolarse y reparar idealmente el golpe que acaban de sufrir? ¿Serán tan necios los pueblos que aun den

crédito á sus esperanzas, para volver á usar esa odiosa expresion? ¿Tendrán vms. valor para engañarlos de nuevo, despues de desengaño tan terrible? Si confiesan de buena fe que *sí importa*, diréles que no menos han importado los anteriores reveses que han sufrido, y que debieran haberlo manifestado así á los pobres españoles, para que hubieran cesado de arruinarse: pero si insisten en su funesto *No importa*, no podré menos de exclamar, que *importa* mucho la sangre humana que se vierte nada mas que por sus fines; que *importa* el que no continúe la desolacion de nuestra península; que *importa* que el labrador vuelva pacífico á cultivar sus tierras; y lo único que *No importa* es que se aniquilen y exterminen vms. y quantos siguen su sistema, para que no continúen seduciendo á los pueblos con su malaventurado *No importa.*”

Esta es, españoles míos, la pintura burlesca y denigrativa que hi-

cieron los afrancesados del ejército del *no importa*. Y por consiguiente este solo documento será el mas honorífico y justificativo del teson y lealtad de la mayor parte de la fidelísima nacion española. De este ejército, cuyos soldados aun en las provincias sojuzgadas, y quando por los de las libres se les trataba tan injustamente de traydores, y aun en medio de los mayores peligros y opresiones han servido de espías y centinelas, han suministrado armas, y promovido la desercion hasta de los mismos franceses, y hecho otros actos tales que pasmarían á la posteridad si á referirse fueran. Por este documento se verá igualmente hasta qué grado llegó la seguridad ó vana confianza de los franceses y sus parciales, y por quan segura daban la conquista de la España.

Pero no es esto lo mas gracioso; sino que cabalmente quando los franceses y afrancesados se burlaban de nuestro *no importa*, estaban, y pro-

bablemente estarán en el día , los miserables incurriendo (en caso de serlo) en el mismo y mayor delito. Así quantas veces han conocido que estaban en apuro , al momento han recurrido al *no importa* que esta batalla se haya perdido , y aquella provincia , y aun todo el reyno se tenga que desamparar ; porque en todo evento vendrá el gran Napoleon con 300, ó 400 mil hombres , y no dexará piedra sobre piedra hasta poner la España tan á su disposicion que ya no le dé mas que recelar. No veo tan fácil la cosa como ellos se la figurarán , llamándole tan de firme la atencion los rusos y prusianos. Mas tampoco tengo por imposible que aquel hombre tan activo , astuto y vengativo se disfrazase de repente , y por medio de unas paces ó sin ellas consiguiese por sí ó sus generales traer unas fuerzas tales contra la España , que aún lograse invadirla.

En este caso (que puede muy bien suceder) estamos pues , españoles

mios; y así veamos por quién ha de quedar la lid de este tan celebrado *no importa*: y si por nuestra parte es ya tiempo de que no solo digamos, sino que unos con sus auxilios, y otros con sus personas opongamos pronta y eficazmente tales fuerzas, medios y recursos, que en todo evento nos preserven de padecer otras tantas injurias y maldades, como se han hecho y cometido contra nosotros.

Y con esto no quiero molestaros mas; sino advertiros para la inteligencia de estos comentarios, que habiéndolos escrito desde primeros de febrero de 1809 hasta primeros de enero de 1810, ocurrieron entre tanto, y despues han ocurrido, ciertas variaciones: tales como la total supresion de los regulares: la de varios tribunales: el establecimirnnto de la guardia cívica; y á este tenor de otras cosas. Por lo que no es de extrañar que yo me explicase así por entonces. Pues para compensar la di-

ficultad que conocí en anotar ó corregir los comentarios, emprendí la disertacion histórica, que igualmente pienso publicar, y allí vereis como por un órden seguido doy razon de los principales sucesos y mudanzas de toda esta espantosa revolucion, y singularmente de los acaecidos en esta ilustre corte de Madrid: y en los calamitosos años de 1812 y 13.

NOTA. Viendo el autor que en los comentarios no se podia dar una razon puntual de las variaciones que habia habido ínterin se escribieron, ni de otros sucesos á que aluden sin fundirlos de nuevo, en cuyo caso habrian perdido mucho de su gracia; se propuso escribir tambien una breve disertacion histórica, en que por un órden seguido se diese una precisa razon de los sucesos mas principales de esta revolucion, y de muchos lances, á que aluden ó sobre que recaen las invectivas ó argumentos de los comentarios. Y la lle-

vaba en buen estado con el ánimo de ver si por un amigo de confianza se podia imprimir con los comentarios en Valencia, quando por un accidente (que no era fácil prever) le sucedió á fines de febrero de 1810 un lance tan pesado, que todas sus bur-las contra los Napoleones se le pu-dieron convertir en las mas amar-gas veras. Así que no tuvo otro ar-bitrio que recoger sus velas, y pa-peles, y esconderlos en parte y de modo que ni aun los perros perdigue-ros de los afrancesados y satélites de policía fuese fácil los oliesen, y en-contrasen. Así permanecieron hasta que en el agosto de 1812 por la sa-lida de los franceses tuvo libertad pa-rra volverlos á registrar. Y con este motivo, y las apuntaciones que sin perjuicio tenia hechas al intento, con-tinuó su disertacion por los años de 1810, 11, y lo que iba del 12 has-ta el 31 de agosto, en que el Lord Wellington salió para Burgos. Y es-tando como ahora disponiéndose pa-

ra publicarlos, volvieron los señores franceses el 2 de noviembre siguiente, y tuvo tambien que desistir de su intento. Mas al caso, y la razon por que se pone esta nota. Segun el mismo sugeto de inteligencia y prohibidad, que ha revisado los comentarios, é instado á su publicacion, la disertacion histórica puede tener algun mérito, si en especial se continuasen hasta el dia ó mas adelante; porque las otras historias ó relaciones por lo regular han sido escritas por sugetos, que se hallaban en las provincias libres, y así dan mas razon de lo acaecido en estas, que en las sojuzgadas: y al reves, la de que se trata, sin dexar de dar una idea segun las confusas que se tenian en Madrid de los principales sucesos y batallas de la Europa, y de las provincias libres, se da mucho mas completa de los de las sojuzgadas, y singularmente de todos los viages del rey José, de sus intriguillas, y las de sus ministros para prender

al Empecinado: de la ninguna economía que tenían para imponer y cobrar las contribuciones: de las infinitas vexaciones que causaban: de las muchas tribulaciones que han hecho padecer al pueblo de Madrid: de las logias de los francmasones, y de los medios infames de que se se valian para corromper las costumbres: del maldito juego de la ruleta, &c. &c. Por tanto si el pueblo español, y singularmente de Madrid, por lo mucho que le interesa, hiciese algun aprecio de los comentarios; el autor retocaria y continuaria esta historia, y no la publicaria hasta que estuviese bien revisada por el mismo sujeto de los comentarios, y otros igualmente inteligentes é imparciales por ser una cosa tan delicada. Y en este caso componiendo otros dos tomos podian los compradores tener con los comentarios una obrita que les divirtiese, instruyese, y diese razon de lo mas principal de esta revolucion.

(2)

CAPÍTULO PRIMERO.

En que se vindica á los grandes y demas señores contenidos en este decreto de los delitos que les imputa Napoleon; y se prueba que solo son reos segun las reglas de su jurisprudencia farisayca

TEXTO.

“ Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.

“ En nuestro campo imperial de Burgos á 12 de Noviembre de 1808.

“ NAPOLEON , emperador de los franceses , rey de Italia , y protector de la confederacion del Rin.

“ Considerando que las turbulencias de España han sido principalmente el efecto de los complotes tramados por muchos individuos , y que el mayor número de los que han tomado parte en ellas ha sido seducido ó engañado : queriendo perdonar

„á estos , concediéndoles el olvido de
 „ los delitos que han cometido hácia
 „ Nos , hácia nuestra nacion y hácia el
 „ rey nuestro hermano : queriendo al
 „ propio tiempo señalar á aquellos que
 „ despues de haber jurado fidelidad al
 „ rey , han violado su juramento ; que
 „ despues de haber aceptado empleos,
 „ se han servido de la autoridad que
 „ se les habia confiado para ir contra
 „ los intereses de su soberano , y ven-
 „ derle ; y que en lugar de emplear su
 „ influxo para ilustrar á sus conciuda-
 „ danos , solo se han servido de él pa-
 „ ra perderlos : queriendo en fin que
 „ el castigo de estos grandes crimina-
 „ les sirva de exemplo en la posteri-
 „ dad á todos aquellos que colocados
 „ por la Providencia al frente de las
 „ naciones , en vez de dirigir al pueblo
 „ con cordura y prudencia , le pervier-
 „ ten y arrastran al desórden de las
 „ agitaciones populares , precipitándole
 „ en las desgracias de la guerra : he-
 „ mos decretado y decretamos lo si-
 „ guiente :

« ART. 1.º Los duques del Infanta-
 « do, de Híjar, de Medinaceli, de Osu-
 « na, el marques de Santa Cruz, los
 « condes de Fernan-Nuñez y de Alta-
 « mira, el príncipe de Castel-Franco,
 « don Pedro Cevallos ex-Ministro de
 « Estado, el obispo de Santander, que-
 « dan declarados enemigos de Francia
 « y España, y traidores á ambas coro-
 « nas. Como á tales se aprehenderán
 « sus personas; serán entregadas á una
 « comision militar, y pasados por las
 « armas. Sus bienes muebles y raíces se
 « confiscarán en España, en Francia,
 « en el reyno de Italia, en el reyno de
 « Nápoles, en los estados del Papa, en
 « el reyno de Holanda, y en todos los
 « países ocupados por las armas france-
 « sas, para que sirvan á los gastos de
 « la guerra.

« ART. 2.º Toda venta ó disposicion,
 « sea entre vivos ó por testamento, he-
 « chas por ellos ó sus poder-habientes
 « despues de la data del presente de-
 « creto, queda nula y de ningun valor.

« ART. 3.º Concedemos, tanto en

» nuestro nombre, como en el de
 » nuestro hermano el rey de España;
 » perdon general, y plena y entera
 » amnistía á todos los españoles que en
 » el espacio de un mes, contando des-
 » de que entremos en Madrid, hayan
 » depuesto las armas, renunciando á
 » toda alianza, adhesion y comunica-
 » cion con la Inglaterra; y reuniendo-
 » se al rededor del trono y de la cons-
 » titucion, vuelvan al órden tan nece-
 » sario al reposo de la gran familia del
 » continente.

ART. 4.º No se exceptúan de di-
 » cho perdon y amnistía ni los miem-
 » bros de las juntas centrales é insur-
 » reccionales, ni los generales y oficia-
 » les que han tomado las armas, siem-
 » pre que unos y otros se conformen
 » á las disposiciones establecidas por el
 » artículo precedente.

ART. 5.º El presente decreto será
 » publicado, y de él se hará registro
 » en todos los consejos, las audiencias
 » y demas tribunales, para que se cum-
 » pla como ley del Estado. = Firmado =

„NAPOLEON.—Por el Emperador, el
 „Ministro Secretario de Estado, Hu-
 „gues B. Maret.”

COMENTARIO.

Si los tiempos en que don Quixote anduvo por el mundo fueron felices, los presentes y venideros se tendrán por felicísimos, y aun serán envidiados de aquellos, porque en estos haya venido el gran Napoleon, que en el prurito de enderezar tuertos y coxos le puede dar quince y falta á nuestro gran Manchego. Pero no es esto lo mas; sino que tambien se le quiera aventajar en su sabiduría y discrecion. Á lo menos el presente decreto y demas que serán el objeto de mis comentarios, no dan á entender otra cosa. Ellos son tales y tan buenos, que faltan palabras para darles debido encarecimiento. Y para darnos mejor á conocer Napoleon su importancia los comunica por extracto, y no como quiera, sino de minutas. Los reyes pasados nos publicaban

sus leyes con vara y media de prólogo, que solo para leerlo nos consumia horas enteras. Mas Napoleon á trñeque de aliviarnos y hacernos felices por todos lados nos da sus decretos por un segundo ó tercer extracto. De manera que él debe traer consigo unos relatores ó secretarios tan diestros en el arte de extractar, que no bien S. M. el emperador ha dictado los decretos, quando unos los ponen en minutas, y otros sacan de estas el extracto mas puro, elegante y persuasivo que se pueda imaginar. ¡ Bien haya para tal emperador! ¡ y qué felices no seremos los españoles baxo su sabiduría y proteccion! Oigan, pues, en prueba de esta verdad, el tino, justicia y moderacion con que por decontado está concebido y extractado el presente decreto, en virtud del qual se condena al duque del Infantado, y á los otros sus nueve compañeros.

Considerando (dice S. M. I.) que las turbulencias de España han sido principalmente el efecto de los complotes trámados por muchos individuos &c.

¿Qué tal, Españoles míos? ¿quiénes seran estos individuos tramadores de estos complotes? ¿Si habrán venido desde la última Tule sobre algun Hipogrifo á tramarlos, y despues de haberlos urdido, tejido y repartido por toda España, se habrán vuelto á marchar por arte de encantamento á sus elados climas con el fin de malquistarnos con el gran Napoleon, y que le creyésemos como el autor de estos complotes, y revolucion espantosa? Porque en hecho de verdad ¿no sería la mayor picardía nuestra sospechar siquiera que Napoleon, Murat y sus mariscales con los alevosos españoles han sido los individuos tramadores de estos complotes? Pues es notorio que quando entraron en Madrid estábamos todos tan resentidos por la caída de Godoy, y subida de nuestro don Fernando al trono, que si ellos no llegan tan á tiempo, seguramente entre tantas riñas y pendencias nos habríamos hecho tajos á reveses y cuchilladas. Asíque por sola la entrada de este decreto merece un

millon de gracias el señor emperador, y otras tantas por lo que sigue.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente: Los duques, condes y marqueses del Infantado, Híjar, Medina-Celi, Osuna, Fernan Nuñez, Altamira, Castel Franco, don Pedro Ceballos, y el obispo de Santander quedan declarados enemigos de Francia y España. Como á tales se aprehenderán sus personas; serán entregados á una comision militar, y pasados por las armas: ¡Ved aquí, españoles, otro rasgo de la justificacion del gran Napoleon! ¡válgame Dios, y qué lastima! pobrecitos de estos señores: me temo, me temo, que si las manos del señor emperador son tan largas como su ira, los ha de coger aunque se metan en la cueva de Montesinos, y se escondan mas que lagartijas, pues de allí, como nuestro don Quixote, los sacará, mal que les pese, y los traerá á las colas de los caballos de sus dragones y mamelucos tan bien atados, que por mas bendiciones ó conjuros que eche en

su abono el señor obispo de Santander no se escapen á tres tirones. ¡Triste espectáculo será este! ¡solo en pensarle tiemblan les carnes! Pero vaya que el justo cielo no permitirá que con ellos se cometa tal desaguisado; ó al menos que se dé un poco de tiempo para que entre tanto se mitigue la ira del señor Napoleon: que luego que aquella pasa tambien á los grandes les suele hacer fuerza la razon. Y así segun las máximas de esta gran señora entremos en cuentas y veamos en qué funda S. M. I. tan cruel y executiva sentencia: porque es de presumir que si se persuade de su injusticia trate de revocarla en tiempo, y en especial despues que oiga las siguientes preguntas y reconvençiones.

¿Conque, señor Napoleon, estos diez señores *serán entregados á una comision militar y pasados por las armas?* ¿podrá darse mayor pérdida de tiempo? ¿y de la mollera tan sesuda del grande emperador de los franceses salió tan asombrosa providencia? Si ya

los ha condenado tan redondamente á ser pasados por las armas, ó segun mi frase á ser tirados al blanco á pie mas firme que si fueran palomas caseras, ¿á qué mil diablos perder tiempo en presentarlos á la comision? ¿podrá ésta siendo compuesta de esclavos de S. M. I. contravenir ó suspender una orden tan terminante? y si lo hacen ¿de qué sirve el mandato imperial? pero demos que esto sea pequeñez, y volvamos á la justicia en que lo funda. Por lo que á mí toca y comprehenden los cinco artículos del decreto, le confieso que soy tan pobre diablo y corto de vista, que no la columbro por mas esfuerzos que para ello hago. Porque si es la causa el haber violado el juramento de fidelidad, y el haber aceptado empleos, con las demas causales que se dan, le repito que en todo ello no hallo cuerpo, ni aun imágen de delito para imponer tan rigurosa y executiva pena. Y para prueba de ello esté V. M. atento, y aun si quieren mis españoles.

Lo primero que ocurré es que el conde de Altamira y el obispo de Santander, al menos que yo sépa, ni aun de burlas han aceptado empleos, ni prestado juramento: y acaso á alguno de los demas señores habrá sucedido lo mismo. De consiguiente es claro que solo unas cabezas tan desquaternadas como las de Napoleon y sus ministros pudieron decir tal disparate, y dar por causa general una, que no lo fue respecto de todos. Pero demos por un momento que, tanto estos señores como todos sus compañeros, prestasen el tan decantado juramento, y aceptasen empleos; ¿y qué concluye de aquí el señor emperador y rey? ¿que por esto han sido en rigor ingratos, perjuros y traidores? ¡brava consecuencia! si el principio fuera cierto, y no tomado de la lógica zorrera de S. M. I., aun mas refinada y alevosa que la del bribon de Maquiavelo. Yo no soy mas que un renacuajo en la playa de la jurisprudencia y moral, y con todo me atrevo á probarle que bien analizado

el caso y situacion en que se hallaban estos supuestos reos, no son ingratos, perjuros, ni traydores al rey, que su imaginacion quixotesca da por sentado en el trono de España. Es principio innegable en sana jurisprudencia que se desobedece impunemente al que quiere mandar fuera de su jurisdiccion y territorio; que es lo que entre nosotros se llama meter la hoz en mies ajena. Es igualmente cierto que Napoleon llevó con los mas groseros engaños ó violencias á un número crecido de españoles del mayor rango al conciliábulo de Bayona. Demos por sentado que en esta ciudad mandase Napoleon, como emperador de los franceses; pero desde Irun acá solo podia hacerlo por medio de las doscientas mil bayonetas ó carabinas, que hacian la ley de la fuerza, del capricho y ambicion, y no la de la justicia y razon. Por consiguiente resulta que á las puntas y tiros de aquellas, y no otra cosa, debe Napoleon el imaginario título de rey de España, con mas el poder de substituirlo en su

hermano, ó quien mas gusto le diera. Pues está demostrado por los mas sensatos españoles hasta el grado de la evidencia que ni el rey don Carlos ni sus hijos tenían facultad sin la anuencia de la nacion para ceder la corona, y mucho menos despues de haber reconocido aquella al señor don Fernando por su legítimo príncipe y rey: sabiendo por otra parte que todos habian hecho las renunciaciones donde y quando no eran mas que unos prisioneros ó mejor esclavos de Napoleon por su cobarde y criminal estratagemas.

Sentados estos principios, que solo puede negar el que carezca de razon ó la tenga tan prostituida como... resalta inmediatamente la consecuencia de que ni Napoleon ni su hermano pudieron exígir con derecho juramento ni vasallage alguno, ni menos conferirles empleos sino de la manera y al modo que lo hacia don Quixote con su buen escudero, que aun no habian tropezado la primera aventura, y ya le prometia hacerle por lo menos

conde, sino emperador de Trapisonda. Asíque resulta sin violencia que el juramento prestado por dichos señores, y que Napoleon tanto acrimina, fue nulo por faltarle á lo menos las dos circunstancias de tener libertad para prestarlo y justicia para exígirlo y no violarlo. Pues es sabido que quando estas dos faltan, y por otra parte recae un miedo prudente originado de la fuerza en los sugetos que lo prestan; no debe guardarse el tal juramento, porque es mas acepto el no cumplirlo. De lo contrario habrian sido traidores á su legítima patria y rey: y de haberlo cumplido exáctamente habrian imitado á Herodes, que por complacer á su bailarina, y á pretexto del juramento tan indiscreto hizo degollar al inocente Bautista. Á estos señores se les diría tácita ó expresamente lo que al señor don Fernando: *Es menester escoger entre la muerte, ó prestar el juramento ó vassallage á mi hermano, con todas quantas ridículas ceremonias se crean necesarias para embaucar á los españoles;*

pensando neciamente que eran algunos Otentotes. Sí señor : Napoleon y su hermano en rigor de justicia no tenían entónces mas jurisdicción sobre estos señores como reyes de España , que ahora tiene sobre mí el emperador de la China , sin mas diferencia que no estar yo por fuerza ni engaño en su imperio, ni el querer invadir ni mandar la España tan traidoramente. En esto está fundada la gran justicia de su *hemos decretado y decretamos lo siguiente.*

En todo esto la conducta del gran Napoleon es sumamente parecida á la de los Fariseos , de quienes tanto se quexaba Jesucristo. Bien que despues que viajó al Egipto , y se hizo protector de toda la raza judáica , no es de extrañar que se haya propuesto por modelo á sus maestros ó Fariseos. Estos volviendo al intento es notorio que eran muy exáctos en el cumplimiento de las mas pueriles y ridículas ceremonias ; y al contrario quebrantaban las mas necesarias y legítimas á pretexto de sus interpretaciones : en una pala-

bra eran unos lince para descubrir la mota en el ojo ageno, teniendo en los suyos la nube ó paja mas abultada, y reparaban que los otros aun por descuido tragasen un mosquito, interin que ellos, si podian, engullian un camello. Esta comparacion, si no le quadra á Napoleon, le faltará muy poco. No puede negar que atrajo hasta Bayona con el aliento de sus falsas persuasiones, como el Culebron americano, al inocente don Fernando, habiéndole protestado ántes por escrito, y por medio de sus generales, que aseguraron con su cabeza, que solo queria verlo para conferenciar sobre algunos particulares y darle un abrazo. Y en recambio de estas palabras y promesas, que debian ser mil veces mas sagradas é inviolables que el decantado juramento, le esclaviza el señor Napoleon; en seguida le destrona; y qual fiero cayman desde su gruta hace y deshace de toda su familia y acompañamiento un puro juguete, y lo mismo con toda la noble na-

cion española. Ahora bien, señor Napoleón, ¿digo algo, ó me rompo la cabeza acerca de su conducta farisáica? S. M. I. muy escrupuloso y exácto porque se cumplan los juramentos y palabras, aunque sean hechos y dadas como queda insinuado, condenando á toda suerte de penas por su falta; y por el contrario como buen caballero andante dispensado de todo fuero y razon, darlas todas el Emperador de los franceses, y no cumplir ningunas por mas sagradas que sean. Napoleón no teme quebrantar todas las leyes divinas y humanas recibidas sobre el particular en todas las naciones medianamente civilizadas en toda esta serie de hechos á qual mas criminales, y sinembargo quiere que los españoles estemos obligados á guardar las suyas por mas injustas y estravagantes que sean. Pues sepa que en tanto deben ser obedecidas, en quanto dure la rigurosa fuerza de sus bayonetas y carabinas, porque en el momento que aquella se debilita ó falte, hasta el polvo de los ca-

minos debe volverse contra Napoleon y sus escuderos , sin temor de los juramentos , ni demas ceremonias prestadas por dicho motivo. Porque el español mas sencillo sabe que estos juramentos ademas de ser tan injustos , son tambien originados de la fuerza mas vil y traidora que han conocido los siglos. Y al revés sabe y conoce que los prestados á don Fernando , como su legítimo príncipe y rey proclamado, son libres , pacíficos y justos. Y sabe por tanto que todos los miembros de esta monarquía deben estar unidos para guardar y rescatar su legítima cabeza, so pena y que de lo contrario experimentarán las mas crueles violencias y esclavitud por las armas de Napoleon , ó los azotes equivalentes del hambre ó la peste.

Ya puede ver Napoleon el grande que yo soy tan su amigo , que de esprofeso me he propuesto comentar sus hazañas con el fin de ensalzarlas hasta las nubes , y ver si las puedo dar á conocer á los presentes y ve-

nideros, y aun si me fuera posible á los pasados, porque no son acreedores á menor gratitud y recuerdo. Mas con todo la pasion no debe quitar conocimiento. En este hecho de haber aprisionado tan traidoramente á nuestro don Fernando, y quererse apoderar del mismo modo de la España, no se conformó S. M. I. ni tuvo siquiera los sentimientos de un Almenon rey moro de Toledo, de éste, que Napoleon y todos sus seqüaces no dudarian tratarle á boca llena de bárbaro, soez y mal criado. De éste pues refiere nuestra historia sin contradiccion que acogió tan favorablemente al rey D. Alonso el VI, perseguido y desechado del reyno de Leon por su hermano don Sancho que le tuvo en sus palacios y granjas, tratándole con el mayor agasajo, y conforme á la dignidad de su nacimiento y persona, hasta que por los justos juicios del cielo, su hermano don Sancho tan ambicioso y pérfido como Napoleon, fué privado de la vida y de los reynos, que tan iniqua-

mente habia ocupado: y por este medio volvió don Alonso á su legítimo trono, guardando siempre con Almonon y su hijo la mas estrecha gratitud y correspondencia.

Mas perdonando estas venialidades, que por tales se deben reputar por Napoleon, sus ministros y generales, sigamos con sus cosas, que como las de don Quixote son tales y tan buenas, que si no fuera tan perezoso merecian comentarse tilde por tilde. Porque ¿qué consideracion no merecen aquellas palabras, *sus bienes, muebles y raices se confiscarán en España y Francia, Italia, Nápoles, Holanda, y todos los paises ocupados por las armas francesas para que sirvan para los gastos de la guerra?* ¡Qué rasgos de elocuencia y humanidad! ¡Y qué ingeniosa debe ser la caridad del gran Napoleon! Siendo todopoderoso y de fuerzas irresistibles, y pudiendo de consiguiente acabar en un momento la conquista de España, quiere dilatarla un poco por tener despues sin duda mas viudas y pupilos que so-

correr, y tantos tuertos y coxos que enderezar, que los carpinteros y evanistas no se den mano á hacer muletas en muchos meses. Por esto quiere sin duda S. M. I. que los bienes de estos señores sirvan para los gastos de la guerra mas injusta desde que Nembrod entró en Babilonia como primer conquistador. Para este fin, y no para aliviar de pronto con su distribucion á los pobres jornaleros y labradores, y por este medio hacerles útiles y animarlos al trabajo, quiere Napoleon estos bienes, y con tanto ahínco y prevencion, que estando en Burgos, y los mas de los señores en Madrid, ya expidió este decreto, como es de ver por su nota y fecha: ¡tan seguro estaba de su aprehension y disfrute!

Pero esto es nada todavia respecto de lo que sigue: *Concedemos (dice) tanto en nuestro nombre, como el de nuestro hermano el rey de España, perdon general y entera y plena amnistia á todos los españoles que en el espacio de un mes hayan depuesto las armas, renunciando*

do á toda alianza, adhesion y comunicacion con la Inglaterra, y reuniéndose al rededor del trono vuelvan al reposo tan necesario á la gran familia del continente: Aquí teneis tambien, españoles mios, cifrada otra dicha. ¿Porque quál mayor os puede venir que la de este gran padre que, afanando, sudando y desengañando á todo el mundo, nos viene á traer nuestra felicidad y reposo, pero con tanto ahínco que no falta mas que metérnosla á cucharadas ó con pistero? Y mas que S. M. I. concede en nombre suyo y de su hermano, si nos unimos al rededor de su trono, como pollitos en torno de su madre, no solo un perdon general á los que hasta aquí no han querido obedecerle; sino una *amnistía plena y entera*. Bien es verdad que por haberla puesto despues del perdon general con las añadiduras de *plena y entera*, como aquella otra palabra de los *complots*, dió que hablar á muchos manolos y chisperos de Madrid, y aun otros que no lo eran. Porque ignorando que la

voz *complots* significaba los designios ó ideas perversas maquinadas para perder á los Napoleones, y la de *amnistía* un indulto general, dixeron unos quando leían los carteles: ¿con qué pelotas ni palas se nos vienen estos gavachos? Otros ¿qué vísperas ó completas serán aquestas? Otros ¿si esto de *amnistía* será alguna flota cargada de anís, ó alguna indulgencia plenaria aun para el artículo de la muerte; pues parece que Napoleon tiene mas facultades que el papa? Y tal hubo al ver semejante pepitoria de francés y castellano, que sin poderlo remediar repitió aquellos discretos versos del padre Isla:

*¡Jupiter, para quando guardas tus rayos!
Si esto es ser cultos, mas vale ser payos.*

Y siguiendo ademas otro poco, señor Napoleon, sobre la condena del ex-ministro Cevallos, dígame por su vida, (y no me falte á la verdad, pues le conjuro por el Talmud de los judios, del que yo sé que es aficionado) ¿en qué

pecó mas aquel señor? en faltar al juramento y demas zarandajas, ó en publicar su manifiesto? Respóndame ; no se llenó de contento quando se lo presentaron como el mayor regalo los gitanos españoles, y se vió en él tan al vivo retratado? Quando allí vió descubiertas todas sus intrigas y raterías, y que se le hacia salir de su gabinete tan furibundo y gracioso, como don Quixote quando oyó el supuesto desencanto de Dulcinea, y decir á Cevallos: *Yo tengo mi política: V. no debe sacrificar el interés público de la España al peculiar de los Borbones*: dígame: ; en este momento no decretó en su corazon condecorar al ex-ministro Cevallos con la mas grande y luciente estrella de su legion de honor, ántes que condenarle á muerte por haber hecho tan feliz descubrimiento á toda la Europa? Yo creo que así lo pensó y decretó el gran Napoleon, y si no lo cumplió fué sin duda por culpa de algunos malignos españoles y de sus generales, porque de otra manera no cabia en su ge-

moroso corazón tan mala paga á tan buenos servicios.

Y con esto vámonos acercando á la conclusion, dexando á un lado todos los demas pelillos que otros españoles peynarán mejor. Pero antes no puedo menos de hacer presente al gran Napoleon que solo por alabarle y darle á conocer por sus famosos decretos me he metido á escritor. Y su desgracia consiste que esto se hace solo por el buen deseo, y sin la vocacion, talentos, ni caudal necesarios. De aquí provendrá que para componer mi librete tendré que valerme como los sastres ropavejeros de un retal por acá y de otro por acullá, de donde se puede inferir que tal saldrá el zurcido de esta obra. Tengo mas que prevenir al señor Napoleon, y es que yo soy tan así que apenas me sé explicar sino al modo artesano y de labradores. Y así tener que andar á cada paso dándole el tratamiento de S. M. I. y R. con mas Protector de la confederacion del Rin, y diez ó doce ecceteras en seguida, es

para mí carga tan pesada , que no la pueden llevar mis costillas y delicado pecho. Por tanto suplico al señor Napoleon que no pudiendo amañarme á tratarle de continuo con tantos títulos y añadiduras; se digne llevar á bien el tratamiento , que segun mi sencilla condicion y genio le viniere mas á cuento. Si fuese de M. I. y R. bien: si de señoría ó su merced á uso de las aldeas, lo mismo : y si tal corriese el dado que alguna vez le trate de tú por tú , tampoco debe darse por sentido , porque todo esto lo hago por acomodarme á la llaneza de los españoles , y sin ánimo de perder el respeto á tan grande magestad.

Y no paran en esto mis preven-
ciones; sino que tambien quiero sepa el justo motivo que he tenido para comenzar mi obra con la fachadita ó entrada que V. M. ha visto ó verá , y para continuarla baxo el mismo pie comparando en quanto se ofrezca al gran Napoleon y sus empresas con don Quixote y las suyas. Pues al ver que

sus gaceteros y aduladores nos decian á cada paso que el verdadero retrato de don Quixote eran el rey Jorge de Inglaterra, el lord Canig, y demas españoles que se lisongeaban de poder contrarrestar el inmenso poder de Napoleon; le confieso que sin saber cómo entré en cuentas, y díxele á mi capote: ¡graciosa cosa por cierto! tratar de quixotes, fátuos, entusiastas, egoistas y fomentadores de una guerra tan sangrienta, como injusta é infructuosa por su parte á los tales señores y fieles españoles; quando real y verdaderamente todos estos apodos les quadran al señor Napoleon, á sus mariscales y soldados, y á los perversos españoles sus aliados. ¿Porque quiénes mejor pueden gloriarse de haber imitado á don Quixote? ¿Quántos millares de tuertos, coxos, mancos y pupilos no han hecho sin necesidad, justicia y utilidad en lugar de enderezarlos y socorrerlos? ¿Quién sino él y todos sus parciales han podido concebir y abonar el necio proyecto de apoderarse de la

España sin mas razon que la de su quixotesco poder? ¿Quién pues á vista de esto podrá impedir que un español retirado, sencillote, de estos de las bragas atacadas se dedique á refutar estas quixotadas en propiedad, y hacer ver que Napoleon no es el retrato, sino el vivo original de aquel don Quixote, que con tanta gracia, amenidad y elegancia nos describió el inmortal Cervantes? Tu mayor apuro será el imitar de algun modo á este español ingenioso sin igual. Esto ya conoces que si no es imposible á lo menos es muy dificil para tu debil ingenio. Mas si por otra parte consigues poner en claro algunas de las infinitas bellaquerías, cobardías, injusticias y baxezas de los Napoleones y sus parciales al frente de tus leales compatriotas; ¿qué tienes que temer ni qué te arredra de comenzar la empresa? Aunque tus comentarios sean tan inferiores á los del inmortal Cervantes; ¿quién sabe si en las carestías y guerras presentes los estimarán en algo, y si por lo mismo disimula-

ran sus defectos? Alto pues, y manos á la obra, que no haciéndola de noche, ya que pierdas el trabajo, de ningun modo el coste del aceyte: y así en todo evento tu pérdida será menor. Esta fué la reflexiõn que me hice, señor Napoleon el grande, y en virtud de la que emprendí la obrita de mis comentarios baxo los cimientos y pie que ha visto. Por lo que si bien lo reflexiona, ya que por ello no merezca sus premios, al menos debo esperar continuar en su gracia ó tener indulgencia, puesto que sus mismos gaceteros y aduladores me impulsaron á ello.

Quiero sepa tambien y ademas y por fin que aunque no soy poeta, ó caso de aquellos que dan tres por un quarto; deseo sin embargo compensarle por el mismo estilo y derecho de represalias poniendo de quando en quando ciertas fabulitas ó versos prestados, y como tropas auxiliares para sazonar y dar algun gusto á mis comentarios, al modo que lo hacen sus

gaceteros y discursistas, como quando se burlan de los ingleses é insurgentes españoles comparándolos con la rana hinchada, el embustero de la comedia, el asno vestido de leon, y otros cuentecitos de igual clase y sabor. Y así quiero valerme de algunas fabulitas ó cuentos ausiliares de los discretos españoles Iriarte, Samaniego y Rentería. Y á mas quando de aquellas no haya, y la ocasion lo pida, ¿por qué no podré hacer alguna mala copla ó soneto, aunque no tengan el garbo y consonancia debida? Siempre que mis españoles entiendan á lo que aluden ¿qué importará la tal falta? ¡Ea pues! no haya mas y vamos adelante con el proyecto. Algunas fábulas vendrán mas ó menos á pelo, y otras por los cabellos; pero siempre juzgo que será mejor poner á la letra estas mismas fábulas para que todos entiendan su moralidad y argumento. Porque si la gente vulgar oye en una gazeta citar la fábula del asno vestido de leon, sabe que hay una fábula ó cuento así; mas se

queda por lo regular ignorante de su moralidad y argumento. Asíque, señor Napoleon, llegó la hora de concluir este capítulo con tantas plegarias y prevenciones, y para comprobar por descontado su alta justificacion en la expedicion del referido decreto y guarda puntual de los juramentos, comencemos á poner por obra nuestro proyecto fabulista con la siguiente de la Rentería; mas que nuestros émulos digan que no viene al caso.

EL CIERVO Y LA OVEJA SIENDO
JUEZ EL LOBO.

*Ante el lobo una queja,
El ciervo presentó contra la oveja,
Pretendía sin firma y sin testigo,
Que le debía un celemin de trigo.
La oveja, aunque inocente,
Viendo en el tribunal tal presidente,
No contradixo el hecho;
Y juzgó el lobo como en un barbecho.
Se lo mandó pagar, fixóse el plazo,
Y la pobre salió del embarazo.*

Llegado el dia executóla el ciervo;
Pero como iba solo,
Le respondió la oveja: ve protervo,
Que mi promesa la arrancó tu dolo,
Y del juez mi enemigo la presencia:
De que nada te debo en mi conciencia
Voy tranquila y segura.
Solo hace ley la fuerza mientras dura.

CAPÍTULO II.

*En que se prueba la acendradísima
injusticia con que Napoleon supri-
mió el consejo de Castilla , y
depuso todos sus ministros.*

TEXTO.

“Extracto de las minutas de la secreta-
”ría de Estado.

” En nuestro campo imperial de
” Madrid á 4 de diciembre de 1808.

” NAPOLEON , emperador de los
” franceses , rey de Italia , y protector
” de la confederacion del Rin.

” Considerando que el consejo de
” Castilla se ha comportado en el exer-
” cicio de sus funciones con tanta de-
” bilidad como superchería : que des-
” pues de haber publicado en todo el
” reyno la renuncia hecha por el rey
” Carlos IV y los príncipes don Fer-
” nando , don Carlos , don Francisco y

„ don Antonio á la corona de España,
 „ y despues de haber reconocido y pro-
 „ clamado nuestros legítimos derechos
 „ al trono, ha tenido la baxeza de de-
 „ clarar á los ojos de la Europa y de
 „ la posteridad que habia suscrito á es-
 „ tos diversos actos con restricciones se-
 „ cretas y pérfidas: hemos decretado y
 „ decretamos lo siguiente:

„ ART. 1.^o Los individuos del con-
 „ sejo de Castilla quedan destituidos
 „ como cobardes é indignos de ser los
 „ magistrados de una nacion brava y
 „ generosa.

„ ART. 2.^o Los presidentes y fisca-
 „ les del rey serán arrestados y dete-
 „ nidos como rehenes. Los demas con-
 „ sejeros quedarán detenidos en sus do-
 „ micilios en esta corte, sopena de ser
 „ perseguidos y tratados como traido-
 „ res. Se exceptúan, sin embargo, de
 „ la presente disposicion aquellos con-
 „ sejeros que no hayan firmado la de-
 „ liberacion de 11 de agosto de 1808,
 „ tan deshonrosa á la dignidad de S. M,
 „ como al carácter del hombre.

„ ART. 3.^o El presente decreto se-
 „ rá publicado , y de él se hará regis-
 „ tro en todos los consejos , audiencias
 „ y demas tribunales, para que se cum-
 „ pla como ley del Estado. = Firmado =
 „ NAPOLEON = Por el Emperador , el
 „ Ministro Secretario de Estado , Hu-
 „ ges B. Maret. ”

COMENTARIO.

Si el capítulo antecedente diese que admirar á mis lectores por el tino, anticipacion y sabiduría con que S. M. I. expidió tan útil decreto ; por el presente se aumentará mas su admiracion, y se confirmarán en lo que les he dicho á cerca de nuestra dicha en haber disfrutado de la venida del gran Napoleon. Con sobrada razon pudo decir el jurisconsulto español , autor de las reflexiones á algunos decretos de S. M. el emperador y rey : *¡ gloria eterna al genio que quiso pisar este tan hermoso como desgraciado suelo !* Pues sin duda le habrá parecido de igual

bondad y utilidad el presente decreto, sopena de querer alabar solamente si hay algo qué de bueno en ellos, callando empero si hay algo qué de malo : cosa no bien hecha en estos tiempos, en que la verdad y la justicia parece que vienen á darse los brazos por la llegada tan suspirada del grande emperador y rey. Este preludio, que pudiera muy bien excusarse, no lo han de llevar á mal los lectores, porque al fin se trata de prevenirlos para que no se sorprendan quando lean y mediten las poderosas razones que tuvo Napoleon para la extincion del consejo de Castilla. Yo no quiero, españoles míos, detenerme á indagar el antiguo origen de este tribunal : si éste se debe á los reyes godos, ú á aquellas primeras y sábias leyes de los Pelayos y Alfonsos, quando estos señores no podian hacer ni la paz, ni la guerra, ni otra cosa de algun momento sin el consejo de doce hombres los mas ancianos y sábios de la tierra. Ni quiero empeñarme en probar si su formal establecimiento se

debe mas al santo rey don Fernando ó á don Enrique tercero. Pero sí puedo, y me es lícito sentar como cosa sabida que este consejo así llamado por antonomásia, mereció ya tan alto concepto á los reyes católicos don Fernando y doña Isabel, que fueron los que en rigor organizaron y casi redondearon esta monarquía, que no solo oían y respetaban sus dictámenes; sino que lo tuvieron dentro de su palacio, y lo honraron muchas veces con su presencia. Y en prueba del singular aprecio que de él hacian, concedieron su presidencia al príncipe don Juan, aquel único hijo varon, príncipe de tan grandes esperanzas, y arrebatado en tan tierna edad. Y aun la reyna doña Isabel decía con gracia algunas veces: que solo quando oía en justicia en este tribunal, le parecía que era verdadera reyna de Castilla. Omitamos por ser notorio el aprecio y nuevas plantas que le dieron sus sucesores, y el que ha merecido siempre á la nacion, y vengamos al caso. Este consejo ha sido extinguido

enteramente por Napoleon, ¿pero en qué tiempo y por qué causas? Esto es lo que dará mas que admirar no sé si á los presentes ó venideros.

Considerando (dice Napoleon) *que el consejo se ha portado con tanta debilidad como superchería, y que ha tenido la debilidad, &c. &c.*: ¡Qué entrada esta tambien, españoles! á buen seguro que no le vá en zaga aquella otra de *¡habeis sido perdidos por hombres pérfidos!* Y hay mas sobre el particular, que en los mas de los decretos de los Napoleones todos son *considerandos*, ó *consideraciones*: ¡tan dados deben ser á la oracion mental ellos y sus ministros! Y sinó decidme ¿qué español no se conmueve al oír de la boca de un hombre tan malvado, *que este consejo se ha portado con tanta debilidad como superchería?* porque ¿quién mas débil, mas ratero, superchero y embaucador que este emperador? ¡mirad quien trata á quien de débil, cobarde y superchero! ¿quién había de ser sino Napoleon, que se-

guramente excede en su crueldad y ambicion á los Syllas y Marios, y en sus artificios y embustes á los Ulyses, Galalones, Cromweles, Richelieus y Mazarinis? Porque de otro modo ¿quién sino él pudo decir á la faz de la España que el consejo habia reconocido y proclamado sus legítimos derechos á la corona? ¿En qué código estarán estas leyes que pudieran legitimar unos derechos tan injustos y violentos, sino en el de los rabinos y tiranos? ¿quién sino él, como habeis visto, tuvo la debilidad y superchería de apoderarse de la España entrando por sus inocentes pueblos con los mas groseros engaños, y como cobarde asesino? ¿quién sino él hubiera empleado tanto fraude y engaño para conseguirlo? ¿quién sino él sabiendo la reputacion del consejo tanto en la nacion, como en toda Europa, pudo asaltar su integridad por medios tan injustos y rateros? Sí, españoles: los que estábamos entónces en Madrid podemos deponer que ningun medio omitió para atraerlo á su parti-

do, y hacer que doblegase la vâra y autorizase la usurpacion mas escandalosa. Las astucias, los halagos, los premios y las amenazas mas rigurosas, todo lo puso en movimiento para ver si podia batir este fuerte de la justicia. Pero no nos detengamos tanto en esto, y pasemos adelante comentando el decreto.

Conque, señor Napoleon: *¿El consejo tuvo la baxeza de publicar las renunciaciones?* ¡mire que pecado tan enorme! Porque, hombre de satanás, venga conmigo, y entremos en bureo: puesto que se tratâ del mismo consejo cuyos ministros lo componian, ¿quién ignora que despues del triste dia dos de mayo, en que el cruel Murat por apoderarse del mando sacrificó sin remordimiento una infinidad de inocentes, tanto españoles, como franceses; al siguiente y quando ya estaban muertos, y los vecinos de Madrid desarmados, publicó aquel edicto Neroniano, en que condenaba á muerte á todos los españoles que llevasen armas por mas débiles y despre-

ciables que fuesen, y al incendio al infeliz pueblo donde fuese asesinado un francés, con otras cosas y penas tan exórbitanes, que temblaban las barbas? ¿Quién ignora que el dia quatro nos arrancaron vms. al infante don Antonio, único timon de la nave del gobierno, y por consiguiente que el antiguo y pacífico espiró eternamente? ¿Quién no sabe que desde este momento Murat se apoderó del mando, y que á nadie dexaba chistar ni levantar la cabeza, sopena de ser tirado al blanco si no convenia con sus ideas? ¿Quién duda que desde entónces ningun buen español tuvo libertad para decir con ella su sentir? Y así fue realmente: porque aun los malos y partidarios de S. M. I. temiéndose tambien algun desman, solo decian lo que lisongeaba su genio y el de su cuñado, por mas que la recta razon les dictase lo contrario. Á vista de esto, ¿cómo puede vmd. decir ni persuadir con verdad que el consejo tuvo la debilidad y baxeza de publicar en la nacion las renunciaciones, y sus legi-

timos derechos? Desde dichos dias vms. fueron dueños de Madrid, de las secretarías, de las imprentas, y de las casas de correos y postas. De consiguiente se hizo y dixo lo que á vms. se les antojaba. Y si por exemplo era la publicacion de las renunciaciones, y su legitimidad, como que tenian en su mano el palo y el mando, y todos los utensilios sobredichos, publicaban que el respetable consejo de Castilla las habia aprobado, ¿qué digo? aplaudido y sancionado, como si fuesen unas leyes del sábio Minos. Pero callaban la repugnancia ó absoluta negativa con que se prestaba á sus mandatos; y quando no podia menos de aparentar su obediencia y publicarlos, aun entónces lo hacía con tal arte y maestría, que era fácil conocer á los pueblos libres la opresion que padecía, y la fuerza que para su despacho se le hacía. Y sin embargo las mas veces era sin encargar, como ántes, su exácto y entero cumplimiento. Y así ¿con qué razon pueden decir Napoleon ni sus iniquos mi-

nistros que el consejo se portó con baxeza, superchería y debilidad? La España, y la Europa toda, menos la ciega Francia, ¿no están persuadidas de que las renunciaciones hechas en Bayona son nulas, entre otras muchas... por falta de libertad? Si despues de los tristes datos referidos hubiera trasladado Napoleon libremente el consejo por exemplo á Sevilla: si á mas hubiera permitido que en la sierra Morena se hubieran apostado siquiera unas quarenta mil bayonetas sostenidas por otros tantos buenos españoles: si entónces, digo, hubiera exígido del consejo quanto exígíó en Madrid, y éste se hubiera prestado á ello; podría tener razon para decir ahora á la faz de la nacion y de toda la Europa que el consejo se habia portado con superchería, debilidad y baxeza. Pero donde nada de esto hubo, sino una violencia y suggestion sobre otra, á fin de ver si con ellas se podía conseguir alucinar á la nacion, ¿cómo quiere vmd. venirnos ahora á hacernos creer y dar por razon de la

deposicion del consejo su baxeza y debilidad, ¿Ó piensa Napoleon que los españoles ignoramos quantas son cinco, y donde nos aprieta el zapato? Bien que para acabar de coronar la suma injusticia de su *hemos decretado y decretamos*, sigue diciendo.

Los individuos del consejo de Castilla quedan destituidos, como cobardes é indignos de ser los magistrados de una nacion brava y generosa. ¡Insensato! ¡Á la nacion Española que tantas veces la has tratado de fanática y miserable; ahora la llamas brava, como si fuera algun toro de Xarama! Á los ministros del consejo llamar cobardes é indignos ¿y por qué? ¿porque han tenido el valor y constancia de oponerse en quanto les permitian sus facultades y circunstancias á tus bárbaros é injustos designios ¿porque despues que los dexaron en libertad tus tropas, tuvieron la discrecion de hacer ver en su manifesto á la nacion y toda Europa los infames medios de que te habias valido para sojuzgar el reino? Esta última circunstan-

cia de haber descubierto á todo el mundo tus depravados intentos , es la cosa que mas te ha llegado al alma. Sí: tú creiste que con tus embustes y bellaquerías podrías embaucar á un tiempo á los españoles y europeos ; pero todo por justos juicios de Dios espero que te ha de salir al revés. El consejo de Castilla echó el sello á su justificacion en la causa del señor don Fernando , y de los que se creían cómplices de la supuesta conspiracion , trazada por tus diabólicas mañas , y las de Godoy. Los declaró inocentes : y como no todas las veces los pícaros por poderosos que sean , pueden evitar ó precaver lo que quieren ; así ni Napoleon ni Godoy pudieron evitar que esta sentencia se hiciese pública en toda Europa. Antes que quisiesen reparar este desenido se publicó tambien en alguno de los periódicos de Francia , creyendo sin duda su redactor que en ello hacia algun servicio al señor Napoleon , por juzgarle , como muchos españoles , protector del oprimido é inocente don Fer-

nando. Y como la noticia de esta sentencia iba acompañada de las señales de la verdad y justicia, fué consiguiendo que se alabase como era debido la entereza del consejo, que sin mas armas sostuvo la justicia contra las insinuaciones y empeño de un valido el mas poderoso é insolente que acaso han conocido los siglos, y por lo visto contra las de un emperador de igual calaña. Con este motivo el consejo, si ántes era conocido en Europa como quatro; despues lo fué como doce. Por consiguiendo quando hizo ver en su manifiesto que la nacion tenia una absoluta repugnancia en reconocer á su hermano; se principió á correr el telon con que V. y sus parciales querian cubrir sus iniquos designios y usurpacion. Por consiguiendo Napoleon teme con fundamento que la Europa acabará de caer en la cuenta de quién es: y que solo uniéndose toda de un golpe podrá verse con brevedad libre de su tiránico brazo. Éste, éste es, señor Napoleon, el busilis del cuento. Y

ésta la verdadera causa de la supresion del consejo. De aquí, y de no haber querido prestar el juramento, ha provenido la rabia y ojeriza que Napoleon y sus ministros han concebido contra este recto tribunal. De aquí el no reparar en inconvenientes ni en decretar su extincion en la mañana ó dia mismo que en la solemne capitulacion de Madrid se prometió por el mismo Napoleon dexar los tribunales y demas baxo el mismo pie lo menos hasta la entera conquista y organizacion del reyno, segun que ademas estaba mandado por la constitucion respecto del de Castilla. De aquí finalmente que tratasen de cobardes é indignos á sus individuos; porque preveían que en quanto pudiesen se opondrian á sus designios: en una palabra, porque jamas podrian hacer de ellos un cuerpo que cohonestase al frente de la nacion sus iniquas deliberaciones. ; Tanto era su temor en esta parte, que no les permitieron salir á otra, si querian hacerlo como parecia justo.

Pues á continuacion mandaron que *los presidentes y fiscales fuesen arrestados y detenidos como rehenes , y los demas detenidos en la corte , so pena de ser perseguidos y tratados como traidores.* ¡En esto vino á parar , nobles consejeros de Castilla, la real palabra y justificacion del emperador Napoleon! Pero no temais , que vuestra mayor gloria será haberos depuesto y tratado de cobardes é indignos el tirano Napoleon. Y tú , respetable don Arias Mon , único presidente y decano entonces de este tribunal , no temas la ira de este hombre malvado. Él sin respetar tus canas y ancianidad te hará conducir al Retiro , y de allí á una fortaleza de Francia. Pero do quiera que él te destine y persiga , te acompañarán tu virtud y la serenidad de tu conciencia : y allí estarás mas tranquilo que aquel tirano en medio de sus muchos combatientes , y decantadas victorias. Los españoles amantes de la justicia , que ahora son , y en adelante vinieren , repetirán tu nombre con entusiasmo. Entonces , dirán , tuvo por

cano el consejo de Castilla á un don Arias Mon, hombre tan íntegro, que se opuso con varonil constancia á las pretensiones del iniquo Napoleon. Sin embargo de estar cargado de hijos, mas quiso ser víctima de su ira é indignacion, que premiado de sus alevosas manos: en una palabra era un buen magistrado, y un hombre de bien, porque temia á Dios, y sabia que nunca desampara al justo, ni permite que sus hijos tengan necesidad de mendigar el pan. Y tú, don Geronimo Diez, digno fiscal del consejo, en caso de experimentar la misma suerte, no temas tampoco la ira del tirano. Los hombres juiciosos y toda la posteridad reconocen en tí las prendas de un buen fiscal y magistrado. No era, se dirá, un simple abogado del rey, como piensan muchos que es el oficio fiscal; sino un protector y defensor de los derechos de la nacion. Sabia él que ésta es la que contribuye para pagar los sueldos de todos los empleados, sin excluir el del mas ínfimo soldado destinado á su

servicio hasta el mismo Rey. Y sabía que por la libertad y beneficio de la misma nacion se deben sacrificar todos los intereses personales y particulares, quando no son compatibles con la felicidad y justicia de su causa. Pero es todavía nada lo dicho en mi concepto, respecto de los eficaces argumentos que con sus mismas palabras y decretos se pueden hacer á este pérfido Emperador. Porque despues de condenar á los presidentes, fiscales y demas ministros, como se ha visto, continúa diciendo:

Se exceptúan sin embargo los que no hayan firmado la deliberacion de 11 de agosto de 1808, tan deshonrosa á la dignidad de S. M., como al carácter del hombre. Esta deliberacion de 11 de Agosto, si mal no me acuerdo y tengo entendido, fué la que tomó el consejo pleno, dando por nulo todo lo hecho durante el gobierno violento de Murat, y de los pocos dias que por entonces estuvo el rey José. Siendo esto así, como creo que lo es, que me

diga y responda este injusto Emperador, y aun si quieren todos sus ministros. Entre las causas de la supresion del consejo y sus ministros la mas principal, que aparece, es no haber querido reconocer ni jurar al rey José, y dado por nulas todas sus hechuras. Pues ahora bien, si el consejo ha sido digno de esta pena por lo dicho, ¿de cuál no deberán ser el señor Napoleon y todos sus ministros por lo que se vá á decir? Si en el supuesto de que vamos hablando y desde el momento que hicieron las renunciaciones los reyes don Carlos y don Fernando en su favor, y Napoleon en la persona de su hermano José, que casi todo fué acto continuo, ya creyó á éste por verdadero, perpetuo y legítimo rey de España; si á mas y como á tal lo hizo venir, proclamar y jurar en Madrid el 25 de julio de 1808; es claro que aunque estos decretos fuesen dictados por la cólera ó justicia del señor Napoleon, á lo menos por no hacer una cosa tan deshonorosa á la dignidad y carácter de

S. M. I. y R. , los debió publicar baxo el nombre y autoridad de su hermano el rey José , como verdadero en su concepto , perpetuo y legítimo rey de España. De lo contrario Napoleon mismo vino á confesar en buenos términos que hasta que vino él á Madrid con todos sus mariscales y soldados no era verdadero ni legítimo rey de España su hermano José: y de consiguiente que todo lo hecho antes fué nulo y bien dado por tal. El rey José vino y estuvo en el Pardo y Chamartin con Napoleon al expedir estos decretos: ellos por otra parte no son puramente militares, que es lo que pudiera dar alguna excusa; sino meramente civiles y políticos: con que ó yo soy un necio, ó no hay respuesta ni excusa que valga á esta reconvencion. Y sinó dígame esforzando aun mas el argumento. Si por un posible ó imposible Napoleon tuviera necesidad de su hermano José para sostenerse en su trono imperial, y yendo éste con su ejército hasta París principiase allí muy gua-

po á mandar y decretar diciendo : don José Napoleon rey de España é Indias, &c &c. ¿no dirían Napoleon y todos sus franceses, qué es esto? ¿dónde estamos, en Francia ó en España? ¿No tendrían este proceder y arranque por el mas deshonoroso á la dignidad de los Napoleones, y de su gran carácter? ¿Qué se puede responder á esto sino que los franceses y españoles debían suprimir y deponer por solo este hecho á Napoleon el grande y su hermano José, como cobardes, supercheros é indignos de mandar á dos naciones honradas? En consecuencia pues, de lo dicho ¿quién se ha portado hasta ahora con mas superchería y baxeza : Napoleon el grande, ó el consejo de Castilla? ¿No es esto una prueba manifiesta, como yo haré ver despues, que Napoleon no quiere á su hermano en España, sino para que le sirva de mero instrumento de executar con alguna menos desvergüenza sus depravados y ambiciosos intentos? Vaya señor Napoleon, respóndame á estas re-

convenciones, y no se turbe. ¿Se convence con ellas de la entereza y justificación del consejo, y que por lo mismo no ha debido ser suprimido; ó se enfada é irrita mas con ellas? Si lo primero ¿no se llena Vm. de confusion con todos sus ministros y sequaces? Y si lo segundo ¿no se pudiera aplicar aquello de:

*Al tirano le ofenden las razones,
Que demuestran su orgullo y tiranía;
Mientras por su sentencia cada dia
Muere (viviendo él impunemente)
Por menores delitos otra gente.*

No temais, pues, á vista de estos nobles consejeros: que vosotros y todos los demas españoles que por sostener una causa tan justa sean perseguidos, debereis ser mirados como unos semi-mártires ó testigos de la persecucion napoleónica. Y á vosotros tocará redoblar vuestros esfuerzos y tareas para aliviar la monarquía, ya que no pueda curarse tan pronto de tantos males como la han afligido. De vuestro car-

go será el consultar y hablar al soberano con aquella modestia, sabia libertad y entereza, que como de un cuerpo tan respetable, jamas le sea ofensiva, ni pueda sospechar que lo motivan los intereses particulares de sus ministros; sino los de la salud y bien estar de la nacion. Será propio de tan respetable tribunal, y de todos los demas superiores en caso necesario, el hacer presente al soberano y sus ministros aquella importantísima máxîma de san Bernardo que en tiempo de Felipe III le repitió el mismo consejo de Castilla en la célebre consulta que le dirigió, á saber: *que los pueblos no son creados por amor y servicio de los reyes (como por desgracia se piensa por algunos); sino que los reyes son proclamados por el amor y servicio de sus pueblos.* De consiguiente que los reyes no son unos señores absolutos para tratar como esclavos á sus vasallos, y disponer de ellos y sus cosas arbitraria y despóticamente; sino unos meros depositarios y administradores de la autori-

dad que Dios les ha confiado por el consentimiento y aclamacion de los mismos pueblos ; y en una palabra , y como dixo el inmortal Fenelon : que los reyes no son unos dueños para disponer y disfrutar de los bienes y sangre de sus vasallos ; sino unos celosos pastores para cuidar y gobernar con la mayor justicia , prudencia y economía los rebaños de sus pueblos. En suma el consejo y demas tribunales promoverán por quantos medios les sean posibles la rigurosa observancia de los cánones , y por ésta la reforma general de costumbres , sin cuyo apoyo todas las demas disposiciones no serán de tanto valor para abreviar y disminuir los pleytos y otros males que despues de una guerra tan devastadora affigirán á la nacion.

Ahora bien, españoles míos, ya habeis visto la mezquina conducta de Napoleon y sus ministros para con el consejo de Castilla. De este tribunal, que en cuerpo no tiene reparo de decir la verdad , temieron que á cada

paso les estaría molestando con sus consultas para el bien de la nacion. Y como ellos no se proponen su mayor conveniencia, le dieron por el pie en el dia mismo en que segun la prudencia humana parece que no debian hacerlo. Queda demostrado que el consejo se portó con justicia, é hizo lo que debia en toda esta serie de hechos que motivaron su extincion. De consiguiente si Napoleon y sus ministros fueran quales deben, debian haberlo conocido así, y léjos de suprimir el consejo haberlo alabado, ó quando menos confirmado en la opinion que tenia. Mas yo quiero suponer por un momento que el consejo haya sido con efecto uno de sus mas injustos enemigos; ¿mas por esto debió ser condenado tan breve, estrepitosa y denigrativamente? Los hombres grandes y generosos ¿no saben perdonar á sus enemigos? ¿No son buenos testigos entre otros muchos, aunque gentiles un Escipion, un César, un Antonino y un Trajano? Pero en Napoleon todo es

ruin, y respira una baxeza de alma sin igual. ¿Qué, pues, podemos esperar de él ni de sus malos ministros? Demos que su hermano sea tan bueno como nos quieren decir; pero ignorante de la lengua, de las costumbres y de los buenos españoles, dominado de su violento hermano, de sus tropas y mariscales; qué bien puede hacernos aunque mas quiera? Así que sepamos que defendemos lo que no tiene precio, que es nuestra libertad y probablemente la de nuestros sucesores, que enterados de acontecimientos tan raros exclamarán: en medio de la corrupcion tan general, hubo españoles que no se dexaron llevar de su corriente, se opusieron á los proyectos del tirano Napoleon, y consiguieron salvarse y salyarnos. ¡A éstos sí que se les debe la gloria y memoria inmortal!

CAPÍTULO III.

Del gracioso modo que tuvo Napoleon de organizar el famoso tribunal de Reposicion, con otras algunas cosas dignas de notarse y saberse.

TEXTO.

“ Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.

“ En nuestro campo imperial de Madrid á 4 de diciembre de 1808.

“ NAPOLEON , emperador de los franceses , rey de Italia , y protector de la confederacion del Rin , &c. &c.

“ ART. 1.º El tribunal de Reposicion creado por el título II artículo 101 de la constitucion del reyno de España , se organizará inmediatamente.

“ ART. 2.º El presente decreto será publicado , y de él se hará registro en todos los consejos , audiencias y

„ tribunales para que se cumpla como
 „ ley del Estado. = Firmado NAPO-
 „ LEON. = Por el Emperador, el mi-
 „ nistro secretario de Estado, Hugues
 „ B. Maret.”

COMENTARIO.

El autor supo por tan buen original, como mas adelante verán los lectores, que al dictar Napoleon el altisonante y magnífico decreto del tribunal de Reposicion todo alborozado y lleno de contento por la feliz toma de Madrid, prorrumpió en estos ó equivalentes términos tan propios de su genio é inclinacion por la caballería andante. ¡Ea, sus! Que toquen á botasilla, y salgan sin dilacion los esquadrones de gendarmas, los de los intrépidos polacos, y los de mis queridos mamelucos; y si fuesen necesarios todos los demas de mi ejército con mis principales mariscales y generales, que vayan á Madrid, y sin mas réplica ni contradiccion hagan juntar quantos organeros,

órganos y organistas haya , y que inmediatamente, á toda priesa, y sin perder un minuto de tiempo , toquen , repiquen y organicen el famoso, el nunca bastante alabado , ni conocido de los groseros españoles tribunal de Reposicion , mandado en la sabia constitucion de Bayona , que tantos sudores y quebraderos de cabeza ha costado á mi imperial cerebro. Porque es tal el deseo que tengo de que los españoles comiencen á gustar de mi felicidad , y á verse bien administrados en justicia, que no comeré bocado que bien me sepa , hasta que vea formados éste y otros muchos establecimientos á qual mas provechosos.

Así , españoles míos , dice que se explicaba nuestro buen Napoleon. ¿ Y qué os parece? ¿ Con qué finezas podremos pagar tamaños desvelos y gratitudes? ¿ Quanto no medraremos á virtud de las influencias y continuas vigili-
 as de un padre tan diligente y amante de la justicia , y bien estar de sus hijos? Á la verdad que será ingratitud

sin igual la nuestra, si ahora nos metemos á preguntarle ¿qué cosa es esto de tribunal de Reposicion? Porque ya me parece que os oigo decir á todos que el tribunal de Reposicion debe ser una cosa tan buena, nueva y económica, que no habrá mas que desear quando Napoleon se mostraba tan impaciente hasta ponerla en planta; mas que al fin no la gustais ni entendeis con la presteza y facilidad que habeis menester. Vosotros entenderéis por tribunal de Reposicion aquel juzgado, en el qual se manda que vuelva la causa al estado que tenia antes del último auto ó sentencia, que causó la apelacion ó recurso al superior que se dirigió. Si mal no me acuerdo ó tengo entendido, así se manda en los autos sabidos de = otorgue y reponga = de nuestras antiguas chancillerías y audiencias. Baxo este supuesto; ¿qué diablos de tribunal quiere organizar este hombre insensato que no esté desde los principios entre nosotros, y deba estar, por ser conforme á toda sana juris-

prudencia que primero haya un juzgado inferior y luego otro superior, donde se puedan revocar ó corregir los excesos ó injusticias de aquel? Si en el supuesto que vamos, el inferior ha de volver por mandato del superior la causa al estado que antes tenia, y esto se llama reponer segun nuestro diccionario; es claro que el tribunal de Reposicion ha estado y estará siempre en uso entre nosotros. En fin puede ser que yo no haya penetrado la mente de tan sabio legislador, y que quiera decir que el tribunal, donde las causas iban antes en apelacion, se organice inmediatamente. Si esto es así, ya se vé que el primer desatino que dice y hace Napoleon es que se organice inmediatamente el tribunal de Reposicion, quando él mismo acababa de desorganizar y echar por tierra con tanta ignominia al mismo tribunal designado en la constitucion bayonesa. Pues segun el artículo 104 de ésta = El consejo real, (que en otro artículo se dice ser lo mismo que el de Castilla) será el tri-

bunal de Reposicion. = Si á éste segun se ha visto , lo quitó enteramente , y de manera que como si aun el título tuviera la culpa de los supuestos delitos , ni aun con distintos ministros quiso que siguiese ; es tambien claro que Napoleon con su célebre y campanuda organizacion desquadró , taladró y desorganizó al primer tapon su estu-
penda constitucion.

Pero no es esto lo mas ; sino que en este mismo artículo la única atribucion que dá al tribunal de Reposicion es la de *conocer en los recursos de fuerza de materias eclesiásticas*. Y el menos versado sabe que por nuestra antigua legislacion estaba concedido este recurso no solo al consejo en los casos, y de los jueces que previenen las leyes , sino á todas las demas chancillerías y audiencias en sus Respectivos territorios. Y el que la cosa siga así es , y será mucho mas útil á la nacion y á los litigantes , que en cada provincia haya uno de estos tribunales ; aunque no fuese mas que por el ahorro que ex-

perimentarían los recurrentes en tiempo, dinero y camino, sin tener que acudir á la corte. Esto mismo sucedería con lo que despues se añade en el artículo 107 de la misma constitucion, donde se dice: *podrá introducirse recursos de reposicion contra todas las sentencias criminales*, que son las dos únicas comisiones que despues de tanta bulla se dan en toda la constitucion al famoso tribunal de Reposicion. Prescindamos por un momento de la justicia ó injusticia de nuestra legislacion en no conceder recurso de apelacion de las sentencias de muerte que dan los tribunales superiores; y solo vengamos al caso que quiere el señor Napoleon de que con efecto sea justo se introduzcan. ¿Mas por ello lograría mas ventaja la nacion porque estas apelaciones solo hubieran de venir á la corte y famoso tribunal de Reposicion? pienso que no: porque las dilaciones y gastos por lo menos siempre serían mayores entónces, que admitida ante diversos jueces la apelacion en la chanci-

llería ú audiencia territorial. Si , pues, Napoleon él á sí mismo no se entiende, ni sabe lo que se dice y hace , ¿qué extraño será , españoles mios , que á mí me suceda lo mismo? pero aun bien que no es tarde y sigue granizando.

Segun el artículo 101 de la dicha constitucion: *en nuestra España ha de haber jueces conciliadores , que formen un tribunal de pacificacion ; juzgados de primera instancia ; audiencias ó tribunales de apelacion ; un tribunal de Reposicion para todo el reyno , y una alta corte real.* Pues ahora bien entra mi reflexiön. Siendo el fin principal de la justicia , y de consiguiente de todos los tribunales del mundo (menos los de Napoleon sin duda) el dar á cada uno lo que es suyo ó su merecido , y el evitar las discordias , y dar la paz á los ciudadanos , ¿para qué hay necesidad de mas tribunal que el de pacificacion? y si no es bastante en este tiempo , ¿hay mas que irlos aumentando de manera que tengamos uno en cada esquina , en cada fuente y en ca-

da aldea, donde con frecuencia los aguadores arman sus pependencias, y las mugeres se dicen las pasquas por un quitame allá esas pajas? Si además en cada lugar pone Napoleon un piquete de gendarmes y soldados, y estos están dispuestos para tirar al blanco al primero que se atreva á chistar, ¿qué arbitrio mejor de pacificar enteramente la España y quedarse dueño absoluto de toda ella? En este caso, ¿para qué juzgados de primera instancia, tribunales de apelacion, ni altas, ni baxas cortes? Si el tribunal de pacificacion puede valer por todos, ¿por qué no se ha de organizar el primero y con razon, y excusar los demas? Si el tal tribunal es como el bálsamo de Fierabras, que curaba todos los males, ¿á qué aguarda Napoleon, y por qué no pone y organiza con todos sus resortes el tribunal de pacificacion, ántes que el tan cacareado de Reposicion? Pero pase este hueso con sus espinas, y siga yo tambien con el comentario.

Acaban de ver los lectores lo que

sienta Napoleon en el artículo 104 de su constitucion á cerca del consejo de Castilla; pues sepan los que no tengan aquella, que á renglon seguido dixo, que además de otras circunstancias tendría el consejo real un presidente, y dos vice-presidentes, y que aquel sería individuo nato del consejo de Estado. Esto dixo y mandó en su estúpida constitucion: y así parecía que siendo uno de los capítulos que mas honor la hacian, debía haber conservado siquiera el nombre de consejo de Castilla con aquella autoridad y ministros, aunque no fuesen de los antiguos, que al menos pudiesen ser del consejo de Estado, y pudiesen atender á despachar sin demora alguna los recursos y apelaciones, que segun el orden de nuestra legislacion y práctica se dirigiesen ó estuviesen pendientes en él. Pues lo contrario fue entorpecer el curso de la justicia; digo poco, fue frustrarlo enteramente. Porque de nada sirve que el inferior de sentencia, si el apelante de ella, guarecido de no ha-

ber tribunal donde acudir , como sucedió en este caso y temporada , la suspende ó elude tan en perjuicio de la justicia , y de su contrario. Mas la rabia de Napoleon y sus ministros contra el consejo les hizo no reparar en estas y otras cosillas , que para ellos sin duda son niñerías. Caigan los consejeros , y en adelante ni aun siquiera se miente el consejo de Castilla , y sea lo que fuere. Pues aunque él dixo que inmediatamente se organice el tribunal de Reposicion , luego hizo lo que le dió la gana. Sí , españoles , todo el aparato y bulla de organizacion de este tribunal , todo su *inmediatamente* no tuvo efecto hasta el dia y fecha de este decreto , y los varios que despues fueron menester para formar estas dos salas.

“ D. JOSÉ NAPOLEON, por la gracia de
 „ Dios y de la constitucion del esta-
 „ do rey de España y de las Indias.
 „ Hemos decretado y decretamos lo
 „ siguiente.
 „ ART. 1.º Se formarán dos juntas

„ compuestas de diez jueces , á cinco
 „ en cada una , con un fiscal para las
 „ dos , que decidan los negocios con-
 „ tenciosos que se hallaban pendientes
 „ en el consejo Real , y cuyas apela-
 „ ciones le corresponderán segun las
 „ leyes.

„ ART. 2.^o Los asuntos administra-
 „ tivos , y de gobierno , que pendian
 „ en aquel tribunal , se remitirán á los
 „ ministerios correspondientes por di-
 „ chas juntas , á las quales darán cuen-
 „ ta de los que son las escribanías de
 „ gobierno , y sus relatores.

„ ART. 3.^o Las juntas celebrarán
 „ su audiencia en las mismas salas en
 „ que las celebraba el consejo , y to-
 „ dos los dias desde las ocho de la ma-
 „ ñana hasta las doce de ella.

„ ART. 4.^o Las sentencias que pro-
 „ nunciasen causarán executorias , sin
 „ que haya lugar en manera alguna á
 „ nuevo juicio.

„ ART. 5.^o Los pleytos de la pro-
 „ vincia de Madrid , que iban al con-
 „ sejo en apelacion por causa de ma-

„yor quantía , se juzgarán por una
 „de las salas de alcaldes de Corte:
 „bien entendido que todo es provisio-
 „nalmente , y con objeto de que no
 „se suspenda la administracion de jus-
 „ticia , pues se arreglarán sucesiva-
 „mente los tribunales , cuyo estable-
 „cimiento está determinado por la
 „nueva constitucion del reyno.

„ ART. 6º Nuestro ministro inte-
 „rino de la justicia queda encargado
 „de la execucion de este decreto.

„ Dado en Madrid á 6 de febrero
 „de 1809. = Firmado = YO EL REY. =
 „ Por S. M. su Ministro Secretario de
 „ Estado = Mariano Luis de Urquijo. ”

Por el literal contesto y fecha de este decreto se impondrán los lectores del ridículo parto ratonesco , en que al fin vino á parar la preñez y todo el *inmediatamente* de tan tremendo monte. Lo primero que se ofrece es que despues de dos meses solo se establezca este tribunal interino ; pues con interinidades podríamos andar toda la vida á uso de los alcaldes de mon-

terilla. Lo segundo es, lo que se manda en el artículo 4.º de no poderse suplicar de las sentencias dadas por estas salas, aunque sean revocatorias de la inferior. No es de mi instituto ni habilidad tratar de la mayor ó menor justicia de nuestra ley recopilada, que ordena lo contrario. Pero no puedo omitir que la dicha ley es de don Juan el I, y á mas hecha en las Cortes de Bribiesca. Por tanto es digno del mayor reparo que estos franceses y ministros, que tanta moderacion nos quieren aparentar en su gobierno, hayan dado, sin mas trabajo ni discusion que un golpe de pluma, por tierra á una de nuestras antiguas leyes hechas en Cortes, y por lo mismo de las fundamentales. Parecia que conforme á la regla de derecho les debia haber contenido esta reflexiõn algun tanto, y aun hecho meditar que la súplica, siendo como es regularmente de la sentencia derogatoria del inferior, no es tan injusta ni perjudicial como parece, si en especial se

hace ante diversos jueces que los que dieron la de apelacion. Porque si esta se funda en que el inferior pudo errar por ignorancia , pasion ú otro accidente; lo mismo sucede á la de la súplica, quando la sentencia de apelacion es revocatoria de la del inferior , y hasta cuyo caso no hay dos sentencias conformes, que es lo que mas prueba la justicia de la sentencia. Por tanto parecia igualmente regular haber diferido su derogacion hasta las nuevas Cortes. Bien que no debiéndose juntar estas hasta el año 20 , segun la constitucion , por tan nuevas, y tan deseadas , siempre serian viejas , y por lo mismo me retracto de algun modo de lo dicho , y que ya no es tan extraña la derogacion de la ley. Además de que así dan mejor á entender que en todo piensan obrar despóticamente , y que solo tienen la moderacion en los labios y decretos.

Mas dexando burlas y veras por un momento , que me digan Napoleon , su hermano José y todos sus ministros

¿no es principio justo é inalterable de toda sana jurisprudencia que los delitos los han de pagar sus autores, y de ningun modo sus parientes ni criados, quando no son cómplices de ellos, y esto en tanto grado que segun la ley divina, ni los padres deben morir por los delitos de los hijos, ni éstos por los de aquellos? creo que me responderán que así debe ser. Pues siendo de este modo, vengan todos á cuentas conmigo, y díganme ¿cómo se les ha podido ocultar que el consejo de Castilla tenia para su despacho y servicio un gran número de dependientes? ¿Acaso tuvieron estos la culpa de que aquel recto tribunal no se doblegase á las injustas y pesadas pretensiones de los Napoleones? Si pues no la tuvieron ¿á que castigarlos virtualmente con la misma pena, sin haber cometido la misma culpa? Señor, se me responderá, que quedarán agregados en el nuevo tribunal. Mas ni aun así quedo satisfecho. Lo primero, porque ya se ha visto lo tarde que se ha formado, y solo interi-

namente. Lo segundo , porque ha sido con dos salas de las cinco de que antes se componia el de Castilla. Y si piensan que dos salas de rigurosa justicia han de dar lo suficiente para la decente manutencion de tantos empleados , me parece que piensan en lo excusado. Esto mas bien es exponerlos á abandonar sus destinos , ó á que anden riñendo por los expedientes ó comisiones , como los peces en el estanque por el mendrugo de pan. Los exponen á que si ántes daban razon de una respuesta fiscal , ú otra providencia á hurtadillas , como consecuencia de los negocios que pasan por muchas manos ; ahora la den de veinte , si pueden. Por que , señores mios , aquesta que llaman necesidad á casi todos alcanza , y quando es urgente vence todos los respetos presentes y venideros. Querer los amos que los criados les sirvan bien sin pagarles su salario acostumbrado , es querer una cosa , si no imposible , á lo menos que le falte poco para rayar en ello. Asíque por esta y otras algunas

providencias de igual calibre , y que yo notaré Dios queriendo , no dexan los Napoleones y sus ministros de descubrir la hilaza de su gran sabiduría y ciencia económica. Quando se trata de suprimir un cuerpo es menester contar en buena política con todos sus individuos , y ántes de dexarlos en la calle , avisarles con tiempo , y aun insinuarles ó proporcionarles otros medios equivalentes para su subsistencia. Lo contrario es querer cortar el arbol por el tronco , y no podar ó entresacar las ramas viciadas.

No obstante lo dicho no debo pasar en silencio , y como digno de alabanza , el haber nombrado para estas juntas á varios ministros de nuestros antiguos consejos de Hacienda y Ordenes , y de la sala de alcaldes. Mas sin embargo de que en quanto á los jueces no tienen queja ni duda de su justificacion , y que saben son buenos españoles y patriotas , són muy pocos , segun me han dicho , los expedientes que procuran activar los agentes y pro-

curadores, porque sin duda temen, como decía uno de ellos, que el gobierno del señor José acabe tan pronto como el de Sancho, y á porrazos. Y por cierto que si así lo piensan, que acaso no se desviarán mucho del camino, y que la comparacion no sea de algun modo verificable. Porque en las cosas de los Napoleones hay tantas que se parecen á las de don Quixote y Sancho, que para contarlas y recordarlas no faltaba mas que reviviera el ingenioso Cervantes. Porque ¿con qué gracia no contaria ciertas aventuras de los Napoleones? ¿con qué chiste no referiria el siguiente, (ya que esta casualidad me le ha traído á la memoria) que parece cuento, no lo siendo, en confirmacion de lo dicho? Pero hágalo yo en su honor y memoria, aunque con infinita menos gracia, y con él concluyamos este capítulo, mas que se diga que es algo fuera del caso, que no todo ha de venir á ello, y entre tanto podria irse de la memoria.

Como es propio de los tiranos y

usurpadores querer tambien ser festejados de los pueblos, y exîgir de ellos los homenages debidos á la justicia y á la virtud para cohonestar de algun modo sus tiranías y usurpaciones, los Napoleones en este punto han sido mas bien pródigos, que liberales. Asíque no han perdonado ni perdonan medio para que todos los cuerpos y pueblos de alguna consideracion hayan venido á felicitarles, y prestar el homenaje por el advenimiento al trono: habiéndolo hecho executar en las provincias dominadas por sus armas con el mayor rigor. Así alcanzó tambien á la Mancha, á esta noble provincia, que tanto esfuerzo y fidelidad ha mostrado en esta ocasion. Apoderados que fueron de ella, al instante intimaron á sus principales villas la absoluta necesidad de enviar diputados á cumplimentar al señor José. Y entre aquellas cupo la suerte á la famosa de Miguel Turra, que impelida de la misma fuerza, envió sus diputados, que hicieron su cumplido al nuevo rey, segun que sus

gaceteros nos lo publicaron con el cuidado que han de costumbre, callando empero la circunstancia que hizo y hará mas solemne esta embaxada. Bien se acordarán los que hubiesen leído las aventuras de don Quixote, que entre los personajes, que molestaron á Sancho en su gobierno, fue un socarron de Miguel Turra, que á pretesto de querer casar su hijo poseido de los malos, estropeado por lo tanto, y con el rostro arrugado, solicitaba del buen Sancho que le diese seiscientos ducados para ayuda de hacer y llevar el matrimonio. ¿Quién pues diría que don José Napoleon habia de tener otro cumplido algun tanto semejante de otro diputado de Miguel Turra, de la que sin duda les viene de alcurnia el ser discretos y socarrones? Como el señor José se precia tanto de estos cumplidos, se dice que por sí ó sus colaterales españoles traba conversacion con los mismos diputados, preguntándoles por la situacion de sus pueblos, riquezas, industria, agricultura y artes, (co-

sa sin lisonja bien preguntada y sabida por todos los reyes) y en seguida les dice como él desea promover en el alma todos estos ramos. Y repitiendo esto mismo á los de Miguel Turra, añadió que de su retraso tenían la culpa los insurgentes y sus ejércitos, que por donde pasaban, todo lo talaban y destruían; y que así se uniesen á él de veras, y que desde luego á luego procuraria con sus tropas aniquilarlos, y restituir los pueblos á su antigua libertad y abundancia. Oidas que fueron estas estrambóticas calumnias y alabanzas por uno de los diputados, sin poderse ir á la mano, en términos comedidos pidió licencia al señor José para decir su sentir. Y habiéndola obtenido, pensando sin duda que iba á confirmar su razonamiento ó darle gracias por él; le habló en las siguientes ó equivalentes palabras.

Señor : es cierto que el ejército de los españoles ha estado este invierno en nuestra provincia, y hemos tenido que mantenerlo de algunas cosas. Mas fue-

ra de este gravamen no nos ha causado otro alguno. Y supuesto que V. M. desea tanto el bien de sus vasallos, no puedo menos de hacerle presente que los que ocasionan los males y pierden los lugares son los soldados del hermano de V. M., que ó porque los generales hacen la vista gorda, ó porque de suyo son tan malos, apenas dexan doncella que no roben, muger que no violenten, casas que no saquéen, iglesias que no profanen; ni panes y ganados que no talen y arrebatan. Y por tanto esperamos que V. M. ponga remedio en ello, si como nos ha dicho quiere que le sirvamos como fieles vasallos.

El señor José ¡que tal oyó! quedó pasmado y no tuvo otro arbitrio que encoger los hombros y hacer Tirte afuera, como que le llamaba la atencion otra cosa, despidiendo entre severo y risueño á los de Miguel Turra y demas compañeros. ¡Tal fué la píldora que le hizo tragar este buen diputado! Los gaceteros, y el padre Estala en su *Imparcial* por mal nombre, publicaron la

presentacion de ésta y otras diputaciones; pero callaron como perros esta circunstancia, que realizára un coto mas la memoria de los Napoleones, de quienes y todos los demas yo me despido por hoy, dexándoles emplazados para en otros hablar del famoso decreto de la Inquisicion, y poniéndoles por última conclusion y desagravio de la estupenda organizacion del tribunal de Reposicion la siguiente fabulita de la Rentería:

*¿Qué con estruendo tal conmueve el suelo?
Está de parto el monte.... ¡maravilla!
Parirá algun Madrid ó algun Sevilla!
Aguardad y vereis un ratonzuelo.*

CAPÍTULO IV.

De como Napoleon á uso de caballero andante extinguió el tribunal de la Inquisicion.

TEXTO.

“ Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.

” NAPOLEON , emperador de los franceses , rey de Italia , y protector de la confederacion del Rin. En nuestro campo imperial de Madrid á 4 de diciembre de 1808 , hemos decretado y decretamos lo siguiente.

” ART. 1.º El tribunal de la Inquisicion queda suprimido como atentatorio á la soberania y autoridad civil.

” ART. 2.º Los bienes pertenecientes á la Inquisicion se registrarán y reunirán á la corona de España para servir de garantia á los vales , y quales.

„quiera otros efectos de la deuda de
„la monarquía.

ART. 3. El presente decreto será pu-
„blicado , y de él se hará registro en
„todos los consejos , audiencias y tri-
„bunales para que se cumpla como
„ley del Estado = Firmado NAPO-
„LEON = Por el Emperador, el minis-
„tro secretario de Estado = Hugues
„B. Maret.”

COMENTARIO.

En cada decreto de nuestro grande Emperador se descubren nuevos rasgos de sabiduría y prudencia.

Este hombre es sin duda uno de aquellos grandes , que muy de tarde en tarde producen los siglos. Él debe ser como otro Hércules infatigable en los trabajos , y como otro Argos de cien ojos, que mientras dormía con cincuenta tenía abiertos los otros cincuenta : y aun se me hace que me quedo corto. Porque Napoleon debe tener además otras cincuenta lenguas y oídos , para

que dictén y oigan interin que las otras descansan. Y no hay que tomarlo á cuento, españoles míos, porque de otro modo ¿quién sino él despues de la reñidísima batalla del 3 de diciembre, por la que tomó la importantísima é inexpugnable plaza de Madrid con sus fuertes castillos de las tapias del Retiro y puerta de Recoletos, podia estar sin descansar, y solamente pensando en nuestra felicidad? Ello parece cosa de burla, pero no lo es. El 3 ya se informó á S. M. I. por medio de su gran confidente el príncipe de Neufchatel que la plaza trataba de capitular; por cuya razon cesaron los fuegos y hostilidades. Á consecuencia receloso todavía sin duda de que los madrileños se volviesen atrás, ó que en el interin llegasen las tropas de Segovia, amenazó como dice en otra parte, que si á las seis de la mañana del dia 4 no hubiese enviado la Villa los diputados para hacer la capitulacion, trataría de arruinarla y reducirla á cenizas en menos de dos credos. La Vi-

lla cumplió con enviar sus diputados, y por cierto que corrió que fueron obsequiados con un espléndido almuerzo, y se hizo y ratificó su horrorosa y solemne capitulación. La relacion de estas circunstancias, que á primera vista parecen impertinentes, no lo son tanto, si se considera el fin porque se refieren. Pues qualquiera de nuestros reyes anteriores, por estirado que fuese, despues de una batalla tan ruidosa y el arreglo y órdenes que son consiguiertes para un ejército tan numeroso, se habría dado un poco al reposo; y por ser domingo además y dia de oír misa, y emplearse en algun otro exercicio de piedad, habría suspendido el despacho, y quando mas expedido en él los decretos del Infantado y compañeros, con la supresion del consejo de Castilla, no obstante que acaba de ofrecer su conservacion. Pero Napoleon siempre infatigable y deseoso de nuestro bien no solo expidió en este dia los tres referidos decretos, sino el presente de la Inquisicion con todos

los demas que vienen á cerca de las encomiendas, religiosos, feudos, aduanas, &c. : decretos todos que cada uno de por sí hubiera dado suficiente trabajo á otro que no fuera el grande Emperador. ¡Felices mil veces los españoles, y qué lastima que les haya cabido tan tarde la dicha de tenerlo á su frente! buena prueba es la abolicion del consejo de la Inquisicion y demas subalternos.

Si qualquiera de nuestros monarcas por sugestion ó propio convencimiento lo hubiera intentado, habría hecho primero mil consultas y pedido otros tantos informes. Mas el famoso é intrépido Napoleon, á uso de buen caballero andante no se anduvo por estos rodeos ni callejuelas. Con un buen tajo por un lado, y con un revés zas por otro, el tribunal de la Inquisicion en tierra. Sí, españoles mios, el tribunal de la Inquisicion queda enteramente suprimido sin mas exâmen ni réplica como atentatorio á la soberanía y autoridad civil. ¡Santo Dios! ¿qué es

lo que dices y mandas, Napoleon? ¡Ténte, hombre, por aquel buen señor, que me has de poner en el mayor apuro con mis paisanos, y á pocos golpes de esta clase han de decir que no eres tan sabio y virtuoso como les he pintado! De dos no escapa: ó dices lo que no sabes: ó no sabes lo que te dices: si es que en los dos lazos no quedas cogido. ¡Atentatorio el tribunal de la Inquisición á la soberanía y autoridad civil! ¿quién dixo desatino tan garrafal? Yo no quiero detenerme á criticar las palabras *atentar* y *atentatorio*, que entre la gente vulgar significan andar buscando á tientas alguna cosa, en parage donde la luz se escasea. Y por esto algunos de los que leían los carteles decian no sé si con sencillez ó por gracia: ¡válganos la Virgen, si con esto querrá decir Napoleon que la Inquisición anda á tientas en busca de nuestro verdadero soberano don Fernando! ¡Ay qué dicha la nuestra si por fin le encontrase á pesar de haberlo escondido tanto aquel malvado! Repi-

to , señor Napoleon , que no quiero detenerme mas en estas fruslerías; sino imponerme desde luego en el verdadero significado de la voz , tal como Vm. quiso darlo á entender ; esto es : que el tribunal de la Inquisicion de España por su poder y constitucion es de suyo tan opuesto y atentatorio á la soberanía que podrá quando quiera subvertir y echar por tierra el respetable trono de la dinastía napoleónica ú otra qualquiera ; y que por lo tanto debe ser suprimido y abolido. Entremos pues en cuentas , y veamos quién tiene mas razon. El consejo de la Inquisicion dice Vm. es atentatorio á la soberanía. ;Y por dónde ha de probar tan solemne disparate? Porque si piensa que los españoles se lo hemos de creer tan á pies juntillos como harian sus franceses , piensa muy mal. Napoleon lo debe probar ó por algunos hechos , que confirmen su asercion, ó por el derecho que resultaría de los mismos ó de la constitucion y exercicios de este tribunal. Y yo me atrevo

á decirle que uno y otro lo veo imposible de toda imposibilidad: á no ser que el rematado ingenio de S. M. I. tenga otros datos que con dificultad serán creídos de ningun sensato español. Principiemos pues por los hechos.

Es notorio á qualquiera que haya saludado nuestra historia que el consejo de la Inquisicion debe su origen y establecimiento á los reyes católicos don Fernando y doña Isabél, que lo crearon en el año de 1478. Omitamos por ahora las reglas y bulas con que lo hicieron; y vamos al punto de los hechos. Desde este tiempo han tenido la soberanía de España los expresados señores reyes, su hija doña Juana con su marido Felipe el hermoso, el hijo de éstos Carlos V, el de éste Felipe II, y progresivamente el III y IV, Carlos II y Felipe V con Luis I, Fernando el VI, Carlos III y IV, y aunque por tan poco tiempo nuestro legítimo y deseado don Fernando. Pues ahora dígame Vm., señor Napoleon, no solo por su vida, sino por to-

da la de un Júpiter tonante : ¿á cuál de estos monarcas ha atentado la Inquisicion? ¿Á cuál de ellos ha metido en sus oscuros calabozos , y por este medio privádole de la soberanía, y trasladádola á las sienes de otra dinastía? Vamos, dénese priesa V.m. y sus ministros á citarme un hecho , con que siquiera se demuestre que la Inquisicion ya que no quitase , al ménos hizo titubear la soberanía? Porque en este caso es propio de todo hombre cuerdo retractarse de su errada opinion por mudarla en otra mejor. Y yo tambien le prometo hacerle esta gracia y desdecirme paladinamente. Dirán, por fuerza, que con efecto respecto de estos reyes no se puede citar exemplar alguno. Pues, señor Napoleon, si ni V.m. ni sus ministros , ni quantos le asisten son capaces de citarme y probarme un hecho de esta clase : ¿á qué atroche moche tender su paño de púlpito , y decir á la faz de los españoles que su tribunal de Inquisicion es atentatorio á la soberanía? ¿piensan sus reverencias

que aquellos son tan ignorantes en su historia que ni aun siquiera sepan que esta serie de soberanos de ninguno mas que del insolente Napoleon ha sido interrumpida ni atentada? ¿Podrá darse mayor avilantez y picardía que querernos meter los dedos por los ojos, como si fuéramos ciegos de nacimiento?

Pero á ésto dirán que no importa el que hasta aquí no haya atentado; mas que basta sea atentatorio y lo haga en lo sucesivo; y que ésto es suficiente para precaverse con tiempo de sus atentados. Éste es el otro punto fundado en el derecho y fuerza, que solo su loca fantasía ha podido figurarse tenia la Inquisicion. Crea Vm. que enmudece mi lengua y que la pluma no quiere correr porque sin duda conocen lo difícil de la empresa, y que desempeñarla dignamente es propio de otros españoles mas versados en la ciencia canónica y civil. Mas como quiera haré mis reflexiones, y si Napoleon no las leyese, al menos servirán para los que quieran hacerlo. Y tanto

para éstos como para Napoleon y sus secuaces, es menester en quanto lo permita la brevedad de estos comentarios dar alguna idea de lo que es, y en qué consiste la cosa, y aun tomarla desde sus principios. Para este fin pudiera valerme de algunos autores clásicos nacionales y extranjeros que han tratado con dignidad de la distincion y absoluta independendia de las dos supremas potestades eclesiástica y civil. Pero al ver que la pependencia se ha con Napoleon, sus franceses y secuaces, quiero valerme precisamente de las reglas y máximas que dió el célebre Pedro de Marca en su excelente y con razon alabada obra de la = Concordia del sacerdocio y el imperio. = Este ilustre escritor como que fué francés y un gran magistrado de uno de sus principales parlamentos antes de ser arzobispo, y por consiguiente un acérrimo defensor de la potestad de los soberanos y de todos los capítulos y libertades de la iglesia galicana no puede ser juez, escritor, ni testigo sos-

pechoso al señor Napoleon y todos sus parciales.

Segun los principios de este autor es innegable que despues que el grande Constantino dió la paz á la iglesia, y abrazó la religion católica conociendo todo el fondo de su verdad y pureza; la misma iglesia por disposicion de su divino fundador sin dexar de exercer su primitiva autoridad espiritual se valió muchas veces de la temporal, y ésta de aquella para que ayudándose mútuamente hiciesen guardar mejor sus leyes y mandamientos. Aqui es menester que Napoleon y sus amigos fixen bien la atencion, no sea el diablo que no me entiendan por no saberme explicar por extracto y de minutas. Pues segun se infiere de algunos decretos y proclamas, Napoleon se imagina ya superior á toda otra potestad, y por tanto que ya que no tenga otro rey que le mande, tampoco ha de tener otro papa que le excomulgue: y este es un error descomunal, y para sacarle de él le suplico de nuevo que me esté

atento, pues aquí está en gran parte el busilis de este cuento.

Despues que Constantino el grande y quantos le han sucedido en su imperio y en los demas abrazaron la religion católica, es menester distinguir, segun el citado Pedro de Marca, la potestad soberana, del sugeto que la obtiene. Aquella como dimanada de Dios, segun san Pablo, es absoluta é independiente de otra alguna; mas el sugeto que la regenta no puede prescindir de ser al mismo tiempo un simple particular é hijo de la iglesia, á la qual debe estar sujeto y obedecer sus mandamientos. Y como éstos en la materia de fé y costumbres no pueden ser opuestos á la felicidad del estado, debe hacer y procurar que sus vasallos los cumplan igualmente sin entrometerse á darle ordenes y leyes, porque ésto seria traspasar sus límites, y atentar á la potestad espiritual, que es tambien absoluta é independiente, y que solo puede mandar en lo espiritual. Por esto podrá Napoleon entender al-

go de lo que acabo de decir, y aun ver la línea divisoria que hay entre las dos potestades. Podrá conocer que la iglesia, ya que no tenga facultad de mandar por exemplo sobre el Emperador de los franceses, á lo menos la tiene sobre Napoleon, como hijo que es de la misma iglesia desde el momento que se bautizó y ofreció guardar sus mandamientos. Sobre éste que parece juego de palabras, no lo siendo, es menester que S. M. I. ponga el mayor cuidado. Y bien enterado de tan importante aviso debe saber ademas que es de pocos y grandes ingenios el explicarse bien y pronto, y como el mio no llega á la marca de sus mas ruines conscriptos, no debe extrañar que para aclarar mas estas ideas le ponga un exemplo, que de un modo sencillo dé á entender lo dicho.

Es notorio que Teodosio el grande, que mereció este titulo hartó mejor que..... tuvo mayor imperio, y que fué celoso y fiel católico. Pero como Dios permite aun en los mayores

hombres algunas grandes caídas : tuvo tambien las suyas este grande emperador. Una de ellas consistió en haber castigado con demasiada severidad á los rebeldes de Tesalónica , sin embargo de que reconocieron su error é imploraron su clemencia. Era al mismo tiempo san Ambrosio obispo de Milán ; y como era de aquellos que temian mas á Dios que á los hombres , representó con viveza á Teodosio su cruel é immoderado porte, y le hizo ver que por él no se habia conducido como cristiano, por cuya razon merecia las reprehensiones y castigos de la iglesia , y no entrar en ella hasta haber espiado su delito. Y el buen Teodosio, léjos de irritarse contra el santo , y de mandar á sus soldados que lo persiguiesen , se humilló como un simple particular , y se sujetó á una áspera y pública penitencia por el largo espacio de ocho meses con un exemplo y humildad, que ni ántes ni despues ha tenido par. Concluyóse el tiempo de la penitencia , y no por esto perdió Teodosio el imperio,

ni la iglesia atentó á su soberanía , ni dexó de condecorarle con el título de grande. Otro exemplo de nuestro rey. no por igualmente singular convencerá á Napoleon , y quantos quieran de esta misma verdad. La reyna católica doña Isabel trató de elegir confesor á aquel incomparable varon fray Fernando de Talavera , despues arzobispo de Granada : y para probar la virtud y entereza de este religioso aparentó la reyna en la primera ocasion que queria confesarse sentada conforme á su dignidad. A cuya apariencia respondió el venerable confesor con una entereza sin igual : *señora , no puede ser en manera alguna lo que V. A. quiere* (pues entónces aún no tenían magestad los reyes), *porque aquí hago yo las veces de Jesucristo, de superior y de juez , y V. A. por el contrario las de inferior y penitente.* Y la buena de la reyna en vez de esquivarse por aquella entereza se confirmó mas en la eleccion que habia hecho , y siguió confesándose con él , hincando empero la rodilla , como

súbdita que en aquel instante se consideraba de la potestad de Jesucristo y su iglesia. Por estos dos exemplos se vé claramente que la iglesia puede poner la mano de su jurisdicción sobre un príncipe cristiano por grande que sea, sin que pueda ponerlas con derecho sobre su potestad principada ó soberana. Todo esto se entiende quando los príncipes son cristianos y dóciles á los preceptos de la iglesia; pues de lo contrario instruida de su divino fundador, de los apóstoles y santos padres, lo que hace es gemir y pedir porque aquel emperador ó rey reconozca sus intereses y errores; haga que sus vasallos gocen de una tranquila paz; y solo en el último y mayor apuro puede valerse del rigor de su potestad y del de sus censuras. Mas de ningun modo aconsejar la rebelion, ni conspirar ni aun indirectamente (esto es absolviendo á los vasallos del juramento de fidelidad) contra los legítimos soberanos aunque éstos la persigan.

Baxo estos principios inalterables

se dirigió la iglesia hasta el tiempo de su antecesor Carlo Magno, y aun bastante despues con los sucesores en su dinastía, pues tanto á estos, como á los emperadores de oriente, confesaron los santos padres y pontífices que en calidad de vasallos les estaban sujetos en lo temporal; así como los emperadores les estaban á ellos en lo espiritual, cuya sábia economía habia dexado establecida Jesucristo para que ni unos ni otros se engriesen mas de lo justo con su potestad soberana; sin que por esto fuesen confundidas las dos potestades supremas é independientes, ni hubiese temores de usurpacion ni atentacion contra sus tronos. Pues en todos aquellos siglos de pureza, no hay exemplar (sin embargo de que hubo algunos emperadores que la persiguieron y á los romanos pontífices tambien) que el altar trastornase al trono, ni éste al altar.

Guiada de las referidas máximas la iglesia de España se ha conducido siempre conformándose en un todo con ellas, y acaso ninguna otra de Europa

se gloriará igualmente de no haberse entrometido en asuntos temporales en los siglos que vmd. y otros guapos llaman de hierro, ignorancia y fanatismo, como si los presentés por sus cosas y las de otros tales no fueran peor que de escoria, por cuya razon no me valgo de los exemplos y sucesos de aquellos. Y así dando este salto venimos ya al tiempo y caso de nuestra cuestion.

La Inquisicion de España se estableció por los reyes católicos. Y éstos como tales, tan legítimos y queridos de sus vasallos, tenían sin disputa en sus dominios la potestad dada por Dios. Ellos sabian además que la potestad real no solo se les habia concedido (segun los santos padres) para el gobierno temporal de este mundo; sí tambien para promover con todo su poder el bien de la iglesia y salvacion de las almas, de manera que si no lo hacian serían responsables al Todopoderoso, que quiere que los que hacen sus veces en la tierra en lo temporal castiguen lo malo, y premien lo bueno.

Conociendo ellos harto mejor que Napoleón ésta estrechísima obligación, trataron de crear una comisión ó tribunal denominado de la Inquisición con el fin de que vigilase sobre la pureza de la religión católica en España, y castigase á los que descaradamente atentasen contra ella. Para conseguirlo mejor quisieron que este tribunal se compusiese de vasallos en lo general eclesiásticos. Y como no hay repugnancia en que éstos como ciudadanos que son (según que vmd. lo tiene bien pregonado) tengan delegada la facultad de sus soberanos para el expresado fin, y dispensados para el mismo por la iglesia; han gozado aquellos desde el principio de la facultad de perseguir y castigar á los irreligionarios. Mas no contentos con esto los dichos reyes para dar mayor realce y solidez á este consejo acudieron al sumo Pontífice, y poniéndose éste de acuerdo con aquellos convinieron también en delegar la facultad meramente espiritual y de la iglesia con el fin de que los inquisidores cas-

tigasen tambien, y echasen de su seno por medio de las excomuniones á los que ofendiesen la religion católica públicamente.

Tiene vmd. pues, señor Napoleon, compuesto el tribunal de la Inquisicion de las dos potestades de que hasta aquí hemos hablado. Vmd. dice que este tribunal es atentatorio á la soberanía y autoridad civil: pues no hay tal, como lo verá demostrado hasta la evidencia en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO V.

En que se continúa probando que el tribunal de la Inquisicion no es por su constitucion atentatorio á la soberanía y autoridad civil, y que no es cierta la proposicion de que en materia de religion todo acto de violencia es un medio seguro de destruccion.

T E X T O.

“La política ilustrada de Napoleon
 „el grande tiene por objeto el prote-
 „ger y honrar las instituciones religio-
 „sas. No se verán renovar sobre la
 „tierra la supersticion y el fanatismo:
 „estas sangrientas escenas de que la his-
 „toria nos presenta tantos exemplos,
 „no afligirán ya mas á la humanidad.
 „Una institucion liberal, uniforme y
 „general fundada por Napoleon ha
 „agotado para siempre la fuente de

„ tantas calamidades. La tolerancia uni-
 „ versal, y con ella la paz de las con-
 „ ciencias, van por último á reynar so-
 „ bre la tierra. Todos los ciudadanos
 „ serán respetados en su creencia. En
 „ materia de religion todo acto de vio-
 „ lencia es un medio seguro de des-
 „ trucción.” (*Gaceta de 5 de Febrero*
de 1809, en el discurso pronuncia-
do por el presidente del sinodo Griego,
convocado en Zara).

CONTINÚA EL COMENTARIO.

Ya se ha visto que por los hechos no se puede sacar argumento el mas leve. Y lo mismo sucede por el derecho y constitucion de la Inquisicion. Si ésta quiere corregir al que obtiene la soberanía en virtud de la potestad, que la iglesia le ha confiado, ya se ha cerciorado S. M. I. de que solamente puede hacerlo con sus armas espirituales: esto es, con sus avisos y reprensiones, y quando mas, y en el mayor apuro, pasar á excomulgar al que tiene la soberanía. Mas en este caso no

es atentatorio este tribunal, pues usa de aquel derecho que hemos explicado le fue concedido, y entónces usando de este su derecho á ninguno hace injuria, puesto que segun los santos padres en llegar á entrar en la iglesia está sujeto á su jurisdiccion desde el cónsul y emperador hasta el mas infeliz pastor. Y aun en este supuesto es menester distinguir tambien. Si el que regenta la soberanía se somete al juicio de la iglesia y de la Inquisicion, tendremos el mismo caso, y probablemente mucho menos público que en Teodosio el grande; y el soberano reconocido será igualmente loado. Y si lo contrario, no por esto habrá atentado contra él y su soberanía, puesto que como queda probado por malo y tirano que sea, una vez *legítima y pacíficamente proclamado*, no puede ni debe ser privado de la soberanía que regenta en virtud de la potestad de la iglesia meramente espiritual. Y aun en el mismo y grande Napoleon, actual emperador de los franceses, es

en mi concepto palpable esta verdad. Pues bien ha visto que las armas del pontífice Pio VII, como cabeza de la iglesia, ni las de todos los demas obispos y ministros de ella quando no están guarnecidas de la intriga, de las bayonetas y cañones por razon del estado temporal, nada pueden, ni dan que recelar á quien no quiere hacer caso de ellas. Los ministros de la Inquisicion y de la iglesia lo mas que podrian hacer era fulminar excomuniones contra el gran Napoleon; ¿pero qué sacarían con esto? ¿no diría S. M. I. con el mayor donayre: aun bien que estas excomuniones son como los diablos y llamas de Sancho, que ni me quemán, ni derriban de mi trono?

Mas cuidado, señor Napoleon, que si así piensa no lo hace bien en mi concepto. ¡Mire que los príncipes en su origen cristianos, y luego despreciadores de las cosas de la iglesia, por lo regular han acabado desgraciadamente: y por esto yo como tan su amigo le encargo que se vaya en esto muy

despacio , no sea que por no hacerlo así le venga todo junto , como al perro los palos. Porque Dios consiente y no para siempre ; y aunque parece que ahora calla , yo tengo para mí que sus piedras apaña.

Habiéndole probado que el tribunal de la Inquisicion en virtud de la potestad eclesiástica de ningun modo es atentatorio á la soberanía , pasemos al otro extremo y probar que la Inquisicion de España , segun su actual constitucion y poder temporal , tampoco es atentatorio á la soberanía y autoridad civil. Ya queda dicho que los reyes Católicos , creadores de la Inquisicion , concedieron á este tribunal una parte de su potestad temporal para que haciendo sus veces vigilase sobre la pureza de la fé y unidad de la religion , y pudiese castigar á los que de contrario modo obrasen ó pensasen á las claras. Esta misma concesion creo yo que se ha hecho tácita ó expresamente por todos sus demas sucesores. En esta inteligencia hemos de proceder

por un momento aun baxo la dinastía del señor Napoleon, de manera que léjos de extinguir la Inquisicion, tanto él como su hermano José nos hubieran dicho á los Españoles: "El artículo 1.º de la constitucion de Bayona dice: *la religion católica, apostólica y romana en España y en todas las posesiones españolas será la religion del rey y de la nacion, y no se permitirá ninguna otra.* Por tanto queriendo nosotros cumplirlo así, imitando en ello á nuestros antecesores, juramos y prometemos, como lo hicieron aquellos, por nuestra fé y palabra real, que como verdaderos y católicos reyes que somos de España defenderemos con todo nuestro poder la fé católica que tiene y cree la santa iglesia apostólica romana, y la conservacion y aumento de ella, é igualmente ofrecemos perseguir á los hereges y apóstatas contrarios á ella, y mandamos dar el favor y ayuda necesario para el santo oficio de la Inquisicion y ministros suyos para que los hereges y perturba-

dores de la religion sean prendidos y castigados conforme á los sagrados cánones y leyes del reyno , sin que haya omision de parte nuestra , ni excepcion de persona alguna de qualquier calidad y condicion que sea” Supóngase un poco mas , y es que no tan pronto como ahora , sino despues de haber ocupado los Napoleones el trono por algunos años , principiasen á descubrir la hilaza de su irreligion , y á promover y favorecer la libertad de religion , y á executar algunos actos contrarios á la catolica. En este caso digame , señor Napoleon , si el tribunal de la Inquisicion en cuerpo , ó como mejor le pareciese , se llegase ante el trono de V. M. I. y respetuosamente le dixese : Señor , nosotros somos unos fieles ministros de la iglesia , de V. M. y de la nacion. Las leyes fundamentales de ésta , juradas solemnemente por V. M. , nos mandan que en el caso de hallarse alguno que dé pruebas de no ser verdadero catolico , procedamos contra él , sea de ó tenga la condicion

que quiera. Por estas ó las otras razones juzgamos que V. M. ha faltado en esto. Y por tanto encarecidamente le suplicamos que se corrija y enmiende, pues de lo contrario nosotros, como ministros de la iglesia, y de la ley fundamental de la nacion, que á ninguno exceptúa, no podremos menos de proceder contra su real persona. Y ya que no podamos hacerlo con manos, ni fuerza armada, pues esta poca la tiene el tribunal reducida á quatro ministros de órden de S. M., y además se volverian contra ellos y contra nosotros todos sus valientes mamelucos y soldados, y como tan diestros en el arte, en vez de ser nosotros los aprehensores, seríamos los aprehendidos; á lo menos cumpliremos con nuestros deberes fulminando contra su persona las amonestaciones de la iglesia, y en caso necesario sus censuras, mediante las que de ningun modo puede ni quiere destruir á V. M.; pero sí verlo corregido y enmendado, como á uno de sus mas queridos hijos. En este caso (que creo

sea el mas apurado) ¿se podria considerar con razon al tribunal de la Inquisicion como atentatorio á la soberanía? ¿Unos pasos y determinacion como la referida se podrian graduar de atentado? Si Napoleon y sus ministros lo dixesen así, ¿no podrian responder con sobrada razon los inquisidores: Señor, atentado se dice quando se hace alguna cosa contra la recta razon y leyes fundamentales; y por el contrario lo que nosotros acabamos de hacer y decir es conforme á la ley fundamental jurada por V. M. á su ingreso al trono, y así nosotros no hacemos mas que poner en execucion su mismo juramento y determinacion: con que en rigor el que comete el atentado es V. M., que dice y obra contra su propio juramento y deliberacion?

¿A esto, pues, qué podría responder el gran Napoleon, qué otra cosa sino decir y confesar de buena fé, si hacerlo quería, que el tribunal de Inquisicion no es con efecto por su constitucion atentatorio nide destructivo de la so-

beranía y autoridad civil? Pero que lo que él y sus ministros habian querido decir era que este tribunal podia excomulgar sin razon, ó cometer tal atentado contra el soberano que al fin consiguiese destronarlo. Y no siendo mas que estos sus temores, ó no debe tenerlos, ó en caso debe hacerlo de todos los pontífices, emperadores, reyes, obispos, consejos y cuerpos y aun particulares de todo el mundo, y por lo mismo en lugar de reformarlos y cortar sus abusos, irlos echando por tierra. Pues por esto dice el proverbio: *que de cometer un atentado nadie está libre y seguro.* Y así por esta razon ya puede Napoleon ir pensando en extinguir enteramente su Senado conservador: porque no será extraño que á proporcion que ahora le adulan y alaban tan sin vergüenza sus individuos, algun dia le maldigan, y como los de Roma contra el famoso César vengan algunos si no todos, á conspirar y atentar contra todo el Emperador de los franceses y rey de Italia.

^{sup} Si Napoleon no sabe, debe saber que la Inquisicion de España jamas ha tenido á su disposicion mas fuerza armada que la muy precisa para la execucion y cumplimiento de sus órdenes y sentencias, y aun esta misma como prestada y pendiente de la voluntad del soberano y de la nacion. Y así en el momento en que se la negasen, como Vm. lo ha hecho, queda sin arbitrio para recobrarla, y en la clase de un simple particular é imposibilitado de atentar en cosa de provecho contra S. M. I. ni otro qualquiera que obtenga la soberanía, sino de la manera y al modo que atentaron contra sus antecesores Enrique III y IV sus asesinos, y contra el desgraciado Luis XVI toda la nacion francesa, de cuya clase de atentacion ni Napoleon ni otro algun monarca se pueden contar libres, si Dios no les preserva. Por esto y para apurar y aclarar mas esta materia quiero poner otro exemplo: porque de otro modo tengo observado que muchos no entienden en qué consiste que

la iglesia y la Inquisicion parezca que en ciertas ocasiones tienen á su disposicion alguna fuerza armada.

En la gazeta de 30 de diciembre del año pasado de 1808 se nos publicó un manifiesto del señor Napoleon, en que se nos hacía presentes á los madrileños las sanas intenciones de S. M. I., porque á efecto de nuestra mayor seguridad deseaba que se creasen unas milicias de vecinos honrados que pudiesen servir no solo para conservar el buen orden en el pueblo, sí tambien para que se observase en las respectivas iglesias, á cuyo fin debían hacer la guardia en ellas á las horas acostumbradas. El proyecto en sí no era malo. Pero sea que los madrileños de luego á luego conocieron la flor del verro, y que aunque tan bien dorada podia venir á ser la píldora mas amarga; es lo cierto que ni aun en una mala compañía tuvieron efecto. Mas en el caso supuesto las iglesias de Madrid hubieran tenido al parecer una fuerza armada de que disponer, y con que apre-

hender á los que delinquieren ó estuviesen con poca modestia en ellas, ó desechar á los que entrasen con palos, chicos y perros, ó sin la decencia, recato y sumision debidas, lo mismo que á los que anduviesen pidiendo para las ánimas, y haciendo otras cosas equivalentes para interrumpir á los fieles durante los divinos oficios. Pero supon- gamos que de allí á dos meses le habia dado la gana al gran Napoleon ó su hermano de decir: "milicianos de Madrid, los insurgentes vienen por tal ó qual parte, y es preciso salir á contenerlos ó derrotarlos", y ellos hubie- ran obedecido como doctrinos. En es- te caso digo que aquellas mismas igle- sias que poco antes gozaban de esta fuerza armada, habrian quedado pri- vadas de ellas y sin arbitrio para vindicarla. Cotéjese este caso, y se verá que es el mismo que el de la Inquisi- cion respecto de la corta fuerza arma- da que antes pudiese tener por conce- sion de nuestros soberanos. En suma la Inquisicion aun como cuerpo civil (mí-

relo Vm. como quiera, señor Napoleon) no tenia fuerza alguna separada ó independiente de la del soberano. Y siendo así, es el mas tremendo disparate pensar, quanto mas decir con tanta arrogancia y satisfaccion, que el tribunal de la Inquisicion es atentatorio á la soberanía y autoridad civil, pendiendo ésta de aquella segun buena jurisprudencia. Por esto podrán ver Vms., todos sus ministros y consejeros que con razon dixen que Napoleon decia lo que no sabia, ó no sabia lo que se decia.

Pero, señor, como que estoy oyendo que me replica Napoleon, que yo sé y me han informado que en lo antiguo eran los obispos los inquisidores, y que al presente lo podrían ser: Este es otro punto y medio enteramente distinto. Si Vm. en lugar de decir: "el tribunal de la Inquisicion queda suprimido como atentatorio á la soberanía y autoridad civil", nos hubiera dicho: *españoles*, aunque suprimo el actual consejo de la Inquisicion por esta ó

la otra razon, no creais que por esto se dexará de conservar entre vosotros y profesar pura y únicamente la religion católica, segun que os lo tengo ofrecido en mi constitucion de Bayona, pues para este fin quiero y mando que se establezca otro tribunal baxo este pie ó el de mas allá, ó que los obispos en sus respectivos obispados sean los inquisidores, y tengan para el efecto sus respectivos tribunales; la cosa hubiera tenido muy diverso aspecto. Pero no lo hizo así; sino de golpe y porrazo quitar el tribunal de la Inquisicion sin poner ni substituir otro alguno equivalente, como aunque tan malamente lo hizo con el de Castilla. Y esto, amigo, de mí sé decir que me llenó de pesar, porque al momento conocí al mal viento que iba esta propuesta, y parva de la irreligion y libertad napoleónica. Porque fué lo mismo que decirnos á los españoles lo que dá por sentado el texto: que en adelante reynaría una tolerancia universal. Fue decirnos que de hoy mas no solo tendrían guarida

en la España, sino tambien proteccion los judios, luteranos, calvinistas, hugonotes, zuinglianos, anabaptistas, metodistas, presbiterianos, moravos, kuákaros, puritanos, y en resolucion quantos hereges y sectarios ha habido desde Simon Mago hasta los molinistas y fracmasones.

Siento ya ir pecando de prolixo; pero conozco que Napoleon y sus parciales tienen todavía varias dudas y argumentos sobre el particular, y que insisten diciendo que la Inquisicion es opuesta á la religion cristiana, que quiere se practique libremente, y al mismo tiempo se permitan entre los pueblos que la profesan todas las demas. A estos argumentos tan poderosos en su concepto tendrán Vms. la competente respuesta. No ignoran que casi todos los pueblos tienen su religion, aunque sea la mas absurda: y que ellos viven persuadidos que con ella dán el culto á la divinidad que se proponen, y que así la tienen propicia á lo menos para que les favorezca y haga felices en es-

ta vida. Conviniendo como es forzoso en esta verdad, verán Vms. con cuánta razon los españoles solo quieren tener en su reyno á los que sin disfraz profesen la religion católica, apostólica, romana. Éstos creen firmemente que ella sola es la única verdadera, y la dada por aquel Dios que, despues de habernos criado y redimido, ahora nos rige y gobierna, y que ella es en fin la que en quanto cabe nos puede hacer felices en esta y en la otra vida. Supongan Vms. y crean por un momento esto mismo. Y en tal caso díganme por su vida ¿no querrian que todos sus compañeros la profesasen tambien porque fuesen igualmente dichosos? Parece que así debian quererlo, en el supuesto de que vamos á no ser de una intencion diabólica. Y si el oficio del emperador y rey es no dormir por velar sobre la felicidad de sus vasallos ¿en qué otra cosa podría emplear mejor su vigilancia que en promover y hacer guardar las máximas de esta santa religion que tanto procura la felici-

dad, y por otra parte manda con tanto rigor la obediencia á las *legítimas* potestades? Vean, pues, Vms. en qué se funda la sabia constitucion española en no querer otra religion, ni proteger ó admitir como vecinos en su reyno sino á los que sean rigorosamente católicos, y de consiguiente que no puedan mancillar ni contagiar á sus conciudadanos con sus malos exemplos ó diversos principios de religion, para cuyo efecto es menester haya uno ó mas tribunales de este ó del otro modo que invigilen y cuiden sobre este particular. El señor Napoleon no puede negar que su antecesor Enrique IV admitió y logró la corona abjurando el calvinismo, y ofreciendo una absoluta proteccion á los católicos, y desolacion de los hereges. Y que entre los polacos, ahora tan amigos suyos, era ley inviolable que no pudiese obtener la corona sino el que fuese verdadero católico. ¿Y no vé en estos casos lo que puede y á do llega la convencion de las partes, ó de los vasallos y su rey?

¿Pues por qué no han de poder hacerlo mismo los españoles en quanto á la unidad de su religion? Entonces ¿no debe ésta á la convencion ó ley civil el que se profese única y exclusivamente entre nosotros? Derogando Napoleon al primer golpe esta ley adoptada y sancionada en su constitucion (que es casi la única cosa que le hace honor) sin nuestro consentimiento, y habiéndola ratificado en la honrosa capitulacion de Madrid en el mismo dia 4 de diciembre, ¿no vé que ya no guarda moderacion alguna, y que obra como un tirano despótico que hoy promete, y mañana si ya no es la misma hora deshace y se burla de su promesa? ¿No vé que en esto imita de algun modo al famoso Antíoco, de quien se escribe en los libros de los Macabeos que luego que entró en Jerusalem dió una orden muy semejante á la suya para que todos pudiesen desamparar la religion de sus padres, ó vivir como idólatras ó segun les diese la gana? Ademas si Napoleon y sus ministros no fueran tan bota-

rate (por no decir irreligiosos) debieran saber que esta ley no es de invencion tan moderna, y que para restablecerla don Fernando el católico se fundó en que así estaba mandado desde el tiempo de los godos por el concilio sexto de Toledo, al que asistieron los padres mas políticos, doctos y santos de aquel tiempo. Digo poco aun en esto. Debían saber Napoleon y sus ministros que esta ley es muy semejante, si no la misma que dió Dios á los de su pueblo escogido quando les preceptuó con tanto rigor que no adorasen otros dioses, ni profesasen otra religion. De donde claramente se infiere, por mas que digan los políticos y tiranos, lo útil que es que un estado profese únicamente la religion católica, que es la que condena el fausto y la ociosidad, y la que recomienda la caridad, la industria, la agricultura y todos los demas ramos y virtudes que verdaderamente pueden hacer virtuoso y floreciente á un estado. Si por los españoles no se profesa como debe, ella no tiene la culpa, y

siempre serán dignos de alabanza sus santos preceptos.

Mas sin embargo de lo dicho no se darán por vencidos Napoleon y sus amigos, porque dicen que la religion se debe persuadir, mas de ningun modo forzar : porque en materia de religion todo acto de violencia es un medio seguro de destruccion. Esta proposicion tan adoptada de Napoleon y sus parciales es falsa tomada tan absolutamente. Porque quando la iglesia está entre príncipes cristianos tiene derecho á pedir á éstos que la ayuden con su poder temporal , y ellos están obligados á prestárselo á fin de que aquellos hijos, que por su depravacion de costumbres se quieren separar de su gremio, vuelvan á él. Porque es tal la condicion humana que algunos hacen mas caso de los castigos temporales que de los espirituales y reprehensiones de la iglesia ; y al revés. El derecho de ésta en implorar el auxilio de los príncipes cristianos , y el de éstos en implorar el de aquella , está fundado en mis

observaciones anteriores , y además en la práctica de la iglesia en aquellos siglos en que florecieron los Ambrosios Leones y Agustinos. Estos santos bien, conocieron que en virtud de la potestad dada por Jesucristo no podian castigar corporalmente á los hereges ; mas tambien creyeron que siendo propio de los soberanos proteger la religion no era ageno de su mansedumbre el implorar su auxilio temporal para ver si de este modo se enmendaban aquellos que desobedecian las censuras y avisos de la iglesia. De este porte de la misma para con los emperadores , y al revés , pudiera citarle varios exemplos y leyes que exísten en los códigos é historias de aquellos tiempos Y solo el de Justiniano en el título *d.e los Hereges, Mangiqueos y Samaritas* me sacaria ayroso de esta prueba. Hay todavía mas , y es que de ordinario surtian estos auxilios buenos efectos , y por ellos se corregian los que de otro modo no lo habrian hecho. Si contra otros se puso la pena de destierro ó

muerte ; esto provino no tanto de la solicitud de la iglesia , que siempre ha detestado la efusion de sangre , quanto de la potestad temporal , que sin disputa pudo hacerlo. Y con esto deben quedar convencidos de que no es cierta la proposicion , *que en materia de religion todo acto de violencia es un medio seguro de destruccion* : porque aquellos emperadores y reyes tan celosos y santos bien verían que léjos de destruirse la religion , se consolidaba y aumentaba mas. Deben quedar igualmente convencidos de la diferencia que hay entre uno que ha profesado voluntariamente la religion católica á otro que no la conoce todavía. A éste es cierto que no se le puede obligar por medios violentos á recibirla , á no ser que quiera permanecer como ciudadano en la república donde se profese como ley del estado , que entónces éste por razon de aquella ya queda probado que puede obligarle á que se haga cristiano católico , ó á que salga del mismo estado. Mas al que entró voluntariamente

se le puede compeler á que no la abandone, porque ha violado la ley del estado que así lo previene, y la eclesiástica, que á veces juzga conveniente el implorar el auxilio temporal para el mismo fin. Si entónces se impone la pena capital ó de destierro, quien castiga con ella al delinqüente es la potestad real, ó aquella espada que dice san Pablo no llevan en vano los soberanos.

El argumento que vms. quieren deducir contra lo dicho de los tres primeros siglos tampoco es eficaz respecto de que en éstos la iglesia, porque así lo dispuso su divino Fundador para mejor ostentar su poder, estuvo mas bien perseguida que protegida de los soberanos. Y en el mismo hecho de permitir despues que cesasen estas persecuciones, y que hasta los reyes y emperadores fuesen cristianos; quiso sin disputa la misma divina Providencia usar de otra economía para la extension de la iglesia y cumplimiento de las profecías, que así lo tendrían vati-

cinado de que vendria tiempo en que los reyes, en lugar de perseguir á la iglesia, la protegiesen y adorasen á su Cristo. Por esto no solo en tiempo de los primeros emperadores cristianos, sino en todos los demas posteriores hasta esta época de los Napoleones, en todos los reynos, y por todos los reyes verdaderamente católicos han sido castigados los hereges y demas sectarios con el rigor de las penas temporales. Dentro de Francia mismo no pueden negar Napoleon y sus partidarios que los hereges han sido castigados como inovadores de la religion, y perturbadores de la tranquilidad con penas acaso mucho mas duras y ridiculas que las de la Inquisicion de España. Con que ó decir que todos los pontífices, santos, obispos, reyes y doctores que han florecido en todos estos siglos no supieron lo que se hicieron y dixeron por estar reservado este gran misterio á la dinastía y tiempo de los Napoleones; ó si lo contrario, es menester confesar que ellos son los in-

novadores, y que á pretexto de dexar en libertad el uso de la religion, en vez de protegerla y propagarla la quieren abatir, despreciar, y disminuir notablemente, ya que no esté en su mano destruirla del todo.

Pero á pesar de esto añadirá Napoleon. Mas esta añadidura y pero merecen pesarse ó cogerse en otro capítulo, porque éste vá ya demasiado largo.

CAPITULO VI.

En que se concluye el asunto del tribunal de la Inquisicion, y se hace la competente burla de Napoleon y todos sus franceses por las groseras inyectivas y calumnias que por este motivo han dirigido contra los españoles.

TEXTO.

“Despues de dos mil años, señor,
”repite la historia con ternura el nom-

„bre de Gelon , que vencedor de los
 „cartagineses les impuso por condi-
 „cion de la paz la abolicion de los
 „sacrificios humanos. Abolir la Inqui-
 „sicion ha sido todavía mas beneficio,
 „porque las estatuas encendidas de
 „Cartago no devoraban mas que algu-
 „nas víctimas inocentes; pero las ho-
 „gueras de la Inquisicion de España
 „sofocaban hasta el pensamiento y la
 „razon : estas fuentes divinas de to-
 „das las virtudes y bien de la tierra.”

(Gazeta de 27 de febrero de 1809 , en el discurso dirigido á S. M. I. por el conde de Garat , presidente del Instituto , de resultas de haber vuelto de España tan triunfante , y abolido la Inquisicion).

SIGUE Y CONCLUYE EL COMENTARIO.

Mas sin embargo de lo dicho añadirá Napoleon , que no debiendo ser las leyes de la iglesia contrarias á la felicidad del estado , viene á resultar que los extranjeros no católicos no

pueden comerciar con libertad en sus puertos , por cuya razon es consiguiente que aquel pierda mucho. A que respondo , que la Inquisicion solo debe proceder contra un extranjero quando éste con sus dichos ó hechos haya dado ó dé motivo á la delacion ó pesquisa. Pero si el tal , contento con su religion , viene á España á comerciar ú otra negociacion , y se limita precisamente á ella , la Inquisicion no se meterá con él ; hará su comercio , é irá y volverá cómo y quando quiera. Y si hubiese sobre esto algun abuso, corríjase enhorabuena.

Continuando los reparos dirá Napoleon , que con motivo de la Inquisicion no florecen en España las ciencias, artes, ni comercio. A que contesto diciendo , que tampoco en esto está bien enterado ; porque muchos de los ju- díos que habia en la España ántes de la expulsion , que de ellos hicieron los reyes católicos , no eran artistas , sino unos asentistas ó arrendadores de los tributos , y por consiguiente y en bue-

nos términos) unos estafadores de la nacion , pues con este motivo daban diez y solian sacar veinte , despues de vexar bien á los pueblos.

Pero prueba de que no por ellos solos florecian las ciencias, artes y comercio es que en los tres reynados siguientes estuvieron aquellas en su mayor esplendor , y fueron el asombro de la Europa. Y es de notar que nunca estuvo la Inquisicion mas en auge y alerta que en el siglo xvi , temiendo con razon que á este reyno alcanzase el contagio de las heregías , de que debe estar libre segun su constitucion , como hemos demostrado. En este siglo , pues , la España no tuvo judíos , y ni ántes ni despues ha tenido hereges protegidos ; y sin embargo florecieron las ciencias , las artes , la navegacion y el comercio del modo mas asombroso. Luego es prueba clara que la decadencia de estos ramos pende de otros principios y caidas que yo tocaré mas adelante , y no precisamente del establecimiento de la Inquisicion , y de

la constitucion de España. Además, Sr. Napoleon, que sobre esto de querer hacer florecer las artes, de qualquier objeto y condicion que sean, teniamos mucho que hablar si estuviéramos despacio; porque muchas, ¿qué duda tiene que son inútiles, si no perjudiciales? Sea exemplo la de hacer abanicos, que tanto se ha promovido en Francia: ¿de qué mil diablos sirve, bien mirado, sino de emplear una porcion de hombres y mugeres, que podrian estarlo en otras labores mas útiles? ¿Y para qué? sino para que las señoras tengan este instrumento, que para el efecto de darse ayre se lo pueden hacer ellas, gasten el dinero en su compra, y algunas vayan luego á abanicarse á las iglesias aunque esté Dios manifesto, con tanto descaro como pudieran en un teatro ó paseo público?

Pero, Señor, que aun salvados todos estos inconvenientes siempre quedan contra este tribunal los cargos tan fuertes, que se le hacen por los extrangeros, y por varios sabios y juiciosos

españoles acerca de lo sigiloso de sus prisiones, de sus juicios y trámites judiciales, y aun de los testigos, delatores y acusadores de los reos, juntándose á esto la especie de ojeriza con que los españoles miran á estos reos y todos sus parientes, aun quando aquellos sigan despues corregidos y exemplares. Y lo mismo sucede con la facultad exclusiva que gozaba sin apelacion en la prohibicion de libros, tanto de dentro como de fuera del reyno. Estos cargos é inconvenientes, Sr. Napoleon, están bien hechos y puestos; y si no se remediasen, aunque los obispos fuesen los inquisidores, seguirian casi del mismo modo. Y así porque vea que no está tratando con un hombre absolutamente preocupado, vea como en mi concepto se podrian remediar en gran parte, y por este medio quedar la Inquisicion en unas ú otras manos, siendo útil á la iglesia y al estado, y sin que pudiesen ser comprometidos sus individuos con tanta facilidad.

Ya queda demostrado que la auto-

ridad de este tribunal estriva en gran parte en las facultades civiles concedidas por nuestros soberanos. Siendo pues esto así, ¿qué inconveniente podría resultar que el tribunal de la Inquisicion fuese público y mas breve en sus juicios y sentencias? Si obra bien quando sigue aquellos y pronuncia éstas, ¿por qué ha de haber recelo en publicarlas de la manera que lo hacen los demas tribunales? Y si en aquel, como en todos los otros compuestos de hombres, por una calumnia y un vil despique puede ser calumniado y atropellado un inocente ¿por qué no ha de haber en él todos los recursos que tienen los vasallos oprimidos en los demás? El temor solo de que un inocente pueda padecer, es bastante para mirar este punto como de la mayor importancia. De una calumnia nadie está libre y seguro. Y todos debemos tener presente aquella sabia respuesta, que segun san Lucas, dió el gobernador Festo á los principales judíos, que con tanto ahinco pedian que san Pablo fue-

se llevado á Jerusalem, donde mas á su salvo creían poderle calumniar, y con el voto del insensato pueblo privarle de la vida, que era á lo que aspiraban. *Entre los romanos (les dixo) es costumbre y regla invariable no condenar á ningun reo acusado, sin que éste tenga presente ó sepa sus acusadores, y tenga todos los medios de defensa para justificarse de sus cargos.* Y á pesar de todas las precauciones que ántes tomaba la Inquisicion, no todas las veces podia impedir ó precaver una calumnia; y aunque se diga que esto tambien sucede en los demas tribunales; pero en el estado antiguo del de la Inquisicion con tantos secretos y dilaciones, era mas expuesto á ello, ó á retardar su reparacion.

Fuera de esto los delitos de Inquisicion los miran los españoles como mas denigrativos que los de otros tribunales: y no solo á los mismos reos, sino tambien á todos sus parientes. Y aunque por razon del objeto contra que se cometen, no dexan de serlo; no por

esto hay razon para que una vez corregidos los reos los dexemos de mirar en todo y por todo de la manera que quisiéramos nos mirasen á nosotros si los hubiéramos cometido, puesto que no hay pecado ó delito en que no pueda caer aquel que poco ántes lo detestaba. Es todavía mas reprehensible este modo de pensar en quanto á los hijos y parientes de los reos. Ya dixé que los delitos solo deben avergonzar á sus autores. Muchas veces sucede que de un padre honrado y virtuoso sale un hijo díscolo y vicioso, y al revés. A vista pues de esto, ¿no es la mayor necedad mirar con sobrecejo á uno que no ha cometido delito ni tenido culpa de que otro lo cometa? San Pablo luego que vió sinceramente reconocido á san Onécimo, que siendo esclavo de Filemon, no solo se huyó de su casa, sino que además le robó (dos delitos tan atroces entre los romanos), no dudó admitirle en su gracia, y aun promoverle despues al grado superior del obispado. Por este exemplo

y el de un san Agustin, que en sus juveniles años siguió la impura secta de los maniqueos, y de otros varios que pudiera poner, podrán ver los españoles que el reo sea de la condicion que quiera, dexa de serlo enteramente luego que detesta su delito y purga la pena impuesta por él si permanece constante en no cometerlo mas; para cuyo efecto contribuye otro tanto el verse igualmente estimado y acogido entre sus conciudadanos. Un reo (dice el gran Fenelon) íntimamente convencido y penetrado del delito que ha cometido, suele ser mas exemplar y estar mas distante de volverlo á cometer, que otro que no ha tenido igual desgracia.

Lo mismo digo en quanto á la facultad que goza sin apelacion en la prohibicion de libros. La Inquisicion no es dudable que creará que prohíbe con razon. Mas haciéndolo por lo regular por la censura y exámen de solos sus calificadores y otros sugetos destinados al intento, ¿qué duda tiene

que en esto puede haber mucho perjuicio si no engaño? ¿Estos sugetos no pueden estar prevenidos de alguna passion contra sus autores? y quando así no sea, ¿no puede suceder que por estar imbuidos de máximas diferentes, ó demasiado adictos á las de la curia romana, ó por otras causas, dén por perjudicial una obra que bien analizada, entendida y expurgada podria ser utilísima á la sociedad? Para evitar pues este y otros inconvenientes deberian ser, en mi concepto, oidos y reoidos sus autores, y para los muertos y extrangeros ser nombrados sus competentes defensores. Mas al fin estas no son cosas que ahora se pueden todas llevar por el cabo. Si el señor Napoleon y sus parciales forman en virtud de lo dicho una idea de lo que es la potestad de la Iglesia y de la Inquisicion, y como en virtud de ella está muy distante de ser atentatorio á la soberanía, bien; y si no lo mismo: que no faltarán otros españoles que lo tomen á su cargo, y lo hagan mucho

mejor. Lo que hace ya á mi intento y quiero sepan es, que la nacion española despues que abjuró el arrianismo en la parte que le cupo, siempre se ha jactado de profesar pura é ilesa la religion católica, y despues de los reyes católicos con exclusion absoluta de otra qualquier secta. Por este medio y á pesar de quanto la han querido desacreditar los extrangeros, y aun repartir sus despojos creyéndola ya muerta, ella se ha conservado con su integridad y unidad de religion y costumbres. Por estas ha sido tan amante y obediente de sus soberanos, que no hay exemplar de que en cuerpo de nacion, ni aun de particulares, haya atentado contra ellos como la Francia.

Y por esto dexándonos ya de mas cargos ni datas, y de todos los demás pelillos por irnos acercando á la conclusion, dígame el señor Napoleon el grande por quanto hay de mas sagrado ¿es verdad que no era este el concepto que tenia vm. formado de la Inquisicion de España? Por vida de

Apolo le conjuro que no me falte á ella hablando en confianza y puridad: ¿No pensó S. M. I. y R. que este consejo se debia componer de caballeros andantes y guerreros como su merced, y que saliendo á buscar sus aventuras con sus caballos blancos y capas de lamparilla, darian en un abrir y cerrar de ojos vuelta á todo el reyno, y en poco mas tiempo armarian 300 ó 400 mil hombres? Dígame sin restriccion jesuítica: ¿No tuvo sus recelos de que estos bien armados y disciplinados se apostasen en un Despeñaperros ú otros desfiladeros, y que yendo á pasar su M. I. con todos sus mariscales, mame-lucos y soldados, los entrecogiesen, y sin mas dimes ni diretes, los zampasen en los calabozos y gazapones tan oscuros de la Inquisicion? Respóndame por el Alcorán de Mahoma, y sin restriccion alguna secreta y pérfida como el consejo de Castilla: ¿no lo imaginó así S. M. I., y que por este medio se podia llevar el diablo en un instante todo el imperio frances, el

reyno de Italia, Nápoles, Holanda y Wesfalia, con mas toda la confederacion del Rin? Yo apostaria dos ochavos á que si quisiera decir la verdad el señor Napoleon, no fueron otros sus recelos. Y sinó ¿á qué, luego que se apoderó de Madrid y desarmó tan cobardemente á su vecindario, cercar de noche y con tanta tropa la casa del decano de la Inquisicion? ¿á qué, siendo este un señor muy anciano, de unas canas venerables, y aun de las bragas atacadas, llevarle al Retiro con los demas compañeros, y de allí á Francia, arrastrando en su compañía al director del Observatorio y buen español don Salvador Ximenez Coronado?

Sí, españoles míos, solo con esta tan solemne burla podemos desquitar-nos de algun modo de este infame emperador. Él nos dixo que protegeria la religion, y nada inovaria acerca de conservarla única y exclusivamente. Y al primer golpe quita enteramente la Inquisicion, que es decir: Teniais

unos centinelas y guardas para custodiar esta viña; pues desechadlos, que ella se cuidará por sí misma. Mis soldados, singularmente los veteranos y muchos de los que les acompañan, son tan moderados que nada teneis que temer de ellos. Los mas ya no conocen rastro ni vestigio de religion, ni se cuidan de tener idea del Dios verdadero. Son ademas blasfemos, disolutos, robadores y glotones sin segundo. Mas sin embargo nada temais de ellos, ni de su mal exemplo, que por él sucederá á lo mas lo que en Francia, que la juventud se vaya imbuyendo de las mismas máximas, y quando adulta se crea en justa posesion de seguir las. Sí, españoles, ¡qué otra cosa podemos esperar de un hombre tan malvado, y de todos sus franceses y senadores! ¡Y todavía tener valor para insultarnos tratándonos á los fieles españoles por este motivo de fanáticos, crueles é inhumanos! ¡Creerse unos lince para ver nuestros defectos, siendo unos topos para ni aun si-

quiera divisar los suyos cien veces mas reprecensibles y abultados!.....

Bien sabeis que solo Napoleon, este tigre de la humanidad, con todos los otros tiranos franceses que le precedieron en el gobierno revolucionario, han sacrificado á su ambicion, capricho y viles resentimientos mas de quince millones de almas, muchas de ellas las mas inocentes. En aquellos tiempos dice un párrafo de la historia de su espantosa revolucion: *Todo ciudadano honrado estaba temblando, creyendo perder la vida á cada momento; de forma que unos disponian su testamento, otros desamparaban sus hogares, y pedian caritativamente un asilo; otros se internaban en los montes; y otros en fin se escondian en las cabernas.* Parecerá esto exâgeracion á muchos de los presentes y venideros; pero no les parecerá tanto quando á continuacion lean la siguiente carta escrita en aquellos calamitosos tiempos por un piadoso obispo de Francia á otro de los de nuestra España, que si mal no me

acuerdo, fué al señor Ferrer de Málaga: *Ilustrísimo Sr. = Llegaron hasta los cielos los males y desgracias, que habrán resonado en los oídos de vuestra piedad. Ya todo nuestro reyno se halla sembrado de un diluvio de iniquidades, pues los impíos han empuñado el cetro uniéndose contra el Señor y sus Cristos. Han destruido toda nuestra católica Iglesia, y no han dexado piedra sobre piedra. Sus blasfemias han sido esparcidas por todo el mundo, y los ministros del santuario se ven fugitivos por países extranjeros. Los hijos de la hermosa Sion, que fueron esclarecidos y cubiertos con el primer oro, han sido convertidos en basos de barro. Ciento treinta y dos cardenales, arzobispos, y obispos, y mas de setenta mil sacerdotes que no han querido adorar el idolo filosófico de la libertad siniestramente interpretada, ó han sido martirizados y encarcelados, ó arrojados de su propia patria con gran mofa de su conducta.*

Mas el Dios de los afligidos envía

á acogerse al auspicio de vuestra piedad cristiana á estos sacerdotes de nuestra diócesis (cuyos nombres anotaremos) dignos de toda veneracion. Llegarán manifestando sus sollozos y lamentos, no tanto por su propia tribulacion, como por el mal que padece la religion, y la pérdida de sus ovejas; pues ciertamente nos han dexado contra su voluntad y la nuestra, viendo que el pastor ya no exerce sus legítimas funciones, y que abandonado el sacrificio y sacerdocio solo se encuentran los mayores peligros de sedicion. Por tanto rendidamente os suplico, piadosísimo Prelado, os digneis recibirlos como desterrados por sostener la fé de Jesucristo y la religion. Porque si entráran en el número de los perversos no buscarian vuestro patrocinio. Mas están resueltos á morir ántes que abandonar la religion, circunstancia que confio los hará dignos de vuestra benevolencia y episcopal solicitud. Y haciendo vos las veces de Jesucristo sereis padre para ellos, y estos serán vues-

tros obedientes hijos. Y el Dios de toda consolacion, que nos ampara en todas nuestras tribulaciones, os premiará una tan gran caridad. En el interin, ilustrísimo Prelado, soy con la mayor veneracion el mas afectísimo y obediente vuestro.... Juan Marcos.... obispo de... 6 de Enero de 1793...

Por estos documentos conocerán los lectores que los tiempos de Robespierre, Marat, Murat, y Napoleon, si no exceden, al ménos son comparables con los de los Neronés y Domicianos, de los Decios y Valerianos, de los Dioclecianos, Galerios y Maxîmianos. Y así con harta mas razon podremos decir los españoles: Mas víctimas inocentes fueron sacrificadas por la guillotina, y demás instrumentos militares, en la revolucion de Francia y durante el consulado é imperio de Napoleon, que consumieron las hogueras de Cartago, y las del mundo todo. El tribunal de la Inquisicion en España tuviera enhorabuena sus defectos; ¿y quál otro del orbe no los ten-

drá, sin excluir el mas bien adulator que conservador Senado de Paris? Y por esto ¿seria justo echarlos todos por tierra sin establecer otros equivalentes para el despacho de los negocios que ántes tenian? En ningun tribunal del mundo eran tratados los reos con mas regalo, aseo y comodidad atendidas las circunstancias que trae consigo toda prision rigurosa. Y en el dia á lo ménos eran muy raros los que ella condenaba á muerte, y ménos á ser quemados vivos, como néciamente declaran los extrangeros, y singularmente los franceses, que si bien lo miráran ó leyeran no podrian ménos de confesar que dentro de Francia mismo se han castigado los hereges, y otros reos con mayores ó mas ridículas penas, y en cárceles y calabozos mas hediondos. Todas las cosas tienen sus tiempos. ¿Y quién sabe si el de mejorar las cárceles, y aun distribuirlas de modo que en ellas no estén confundidos los delincuentes de mayor con los de menor quantia, y otros ramos que tanto ho-

¿Por hacen á un gobierno humano é
 ilustrado , está guardado para nuestro
 D. FERNANDO , para aquel príncipe ,
 que segun Napoleon , Murat y sus se-
 quaces , hay un muro de bronce que
 impedirá la vuelta á su trono? Final-
 mente si ahora están tan ciegos los
 franceses por justa permission del cielo,
 ya llegará tiempo en que abran los
 ojos , y se avergüencen y conozcan,
 que ínterin dirigian estas invectivas y
 groseras calumnias contra los fieles y
 valientes españoles , Napoleon estaba
 prodigando y derramando la sangre de
 tantos millares de inocentes , y de sus
 mismos hijos ; y la de muchos de aque-
 llos solo porque se descuidaron en ha-
 cer un gesto , en hablar una palabra
 mas alta , ó llevar , sin haber bando en
 contrario , una despreciable navaja : y
 esto no para mejorar sus costumbres,
 libertad y suerte , como ellos se imagi-
 nan y él quiere suponerles ; sino para
 hacerlos mas esclavos , y saciar su ne-
 gra y desmedida ambicion.

Alerta pues , españoles mios , que

ahora está tan unida la defensa de nuestra santa religion católica con la justísima causa de nuestro rey, y de nuestra libertad, patria y vidas, que es la mejor ocasion de decidirnos, como los antiguos macabeos, á morir ántes que ser vencidos, ni permitir en nuestro reyno otra religion que la católica apostólica romana. Entonces podrá servir de exemplo, no solo al tirano Napoleon, sino á todos los del mundo lo importante que es en un estado la profesion exclusiva de la verdadera religion. Verán con el mayor asombro que esta nacion que consideraban tan abatida, miserable y fanática, ha sabido defender una causa tan justa con un teson sin igual, y contra unas intrigas y fuerzas, á las que segun la prudencia humana parece que no habia resistencia. Verán que esta nacion por tantos años tan sufrida y abatida, se ha enardecido y levantado de repente, y de un modo tan prodigioso, que probablemente vendrá á dar la ley al orgulloso Napoleon, y á librar á la

miserable Francia , y aun á toda la Europa, del yugo que la amenazaba de su cruel esclavitud. Verán á qué precipicio han conducido á aquella desgraciada nacion la diversidad de religiones, su absoluta tolerancia , y su tan decantado filosofismo. Y verán por fin de este comentario como ya pensó mas ha de doscientos años el insigne español de este soneto , al ver que la Francia abrigaba tantas sectas , y por ellas se originaban tantas discordias civiles.

Miserable Francia , que sustentas gentes
 Apóstatas , heréticas , viciosas,
 Que maquinando fraudes cautelosas
 Perturban infinitos inocentes:
 Predicando doctrinas diferentes,
 Falsas , inmundas , alevés , perniciosas,
 Cautamente alegando fabulosas
 Historias peregrinas aparentes.
 ¿ Quántas angustias , quántas turbaciones
 Causas , dando tan pérfidas personas
 Que contra puras ánimas sinceras
 Sacrílegas inventan opiniones?
 Si Francia tales príncipes coronas,
 ¿ Quáles fines de gente insana esperas?

a la vez Francia, y aun a toda la Eu-
 ropa del Norte que la amenaza de
 un cruel esclavismo. Y aun a que pre-
 sencia han acordado a España de-
 clarar por su diversidad de religio-
 nes, sus diferentes lenguas, y su in-
 acordado gobierno. Y para por su
 de este momento como ya parece que
 la de los tiempos más el mundo español
 de este mundo, al ver que la España
 se queda tan sola, y por tanto se
 quedará tan sola.

Miras Francia, que entonces se le
 presentaba, no sólo a vista
 de los españoles, sino también a
 los ojos de los extranjeros.
 En el momento de la guerra
 España se encontraba en una
 situación de absoluta
 dependencia de los franceses.
 La guerra había sido una
 catástrofe para España.
 El ejército francés había
 entrado en España y se
 había establecido en ella.
 España se encontraba en una
 situación de absoluta
 dependencia de los franceses.
 La guerra había sido una
 catástrofe para España.
 El ejército francés había
 entrado en España y se
 había establecido en ella.